



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**PLANILLA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SUJETOS A
RESPONSABILIDAD**

INFORME N° 001-2012-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2010
AL 31 DE ENERO DE 2012**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2010
AL 31 DE ENERO DE 2012**

INFORME N° 001-2012-DAM-CFTM-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINAS
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	3-4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2011.	7-12
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	13
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2010	14-22

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	24-25
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	26-37



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	39
B. CAUCIONES	40
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	40-41
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	41
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS	41-46

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	48
B. COMENTARIOS	48

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	50-80
--	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES	82
---------------------	----

ANEXOS

ANEXOS	83-88
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 01 de agosto de 2012
Oficio N° 795-2012-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Concepción
Departamento de Intibucá
Su Oficina.

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 001-2012-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y/o administrativas, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 001-2012-DAM-CFTM del 01 de marzo de 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá; presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá; relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá; con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% (2006-2009), 7% (2010) y 8% (2011); y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan;

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2012, a los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad, Planta y Equipo, y Préstamos y Cuentas por Pagar.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional;

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff	Tesorería y Secretaría Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Control Tributario,
Nivel Operativo:	Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la Mujer, Departamento de Justicia Municipal

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio; así como de las Transferencias del Gobierno Central, Subsidios, Donaciones, etc.

Durante el período examinado que comprende del 01 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2012, los Ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE LEMPÍRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 17,648,929.99). (Ver Anexo N° 1).**

Durante el período examinado que comprende del 01 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2012, los Egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPÍRAS CON TRES CENTAVOS (L 17,255,312.03). (Ver anexo N° 1).**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo N° 2)**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, por el período del 01 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2012, y que requieren atención, por lo cual se recomienda implementar lo siguiente:

1. Establecer controles internos, adecuados para la administración y riesgo de los ingresos percibidos y egresos pagados y así evitar que existan diferencias;

2. Efectuar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta a los contratos para la ejecución de obras, prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales;
3. No autorizar pagos que no estén debidamente justificados, que no llenen los requisitos necesarios correspondientes, y que no tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad;
4. Elaborar controles para cuando se realicen las órdenes de pago, el tesorero municipal se cerciore de transcribir el valor correcto y evitar borrones y tachaduras;
5. Realizar el cobro del impuesto pecuario de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Municipalidades;
6. Presentar en tiempo y forma el presupuesto a la Corporación Municipal;
7. Depositar los ingresos obtenidos por dominios plenos en una cuenta especial y utilizarlos para gastos de inversión y no para cubrir gastos de funcionamiento;
8. En la ejecución de obras cumplir con lo siguiente: contratar para la ejecución de obras civiles a un Ingeniero Civil y elaborar los contratos correspondientes con las cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, elaborar informes de supervisión, exigir a los contratistas las garantías necesarias, elaborar la orden de inicio y acta de recepción final, toda compra y prestación de servicios debe contar con sus cotizaciones respectivas y elaborar un expediente por cada proyecto ejecutado;
9. Proceder a la elaboración de escrituras públicas para los bienes inmuebles de la Municipalidad y gestionar su pronta inscripción en el Registro de la Propiedad y en su inventario;
10. Proceder a realizar un levantamiento catastral de los contribuyentes, y así tener una base para el cobro de los impuestos y eficientar la recaudaciones por este concepto;
11. Se deberá mantener un control sobre los gastos de funcionamiento para no excederse del porcentaje máximo establecido por la Ley;
12. Realizar el levantamiento catastral del municipio con el objeto de eficientar la recaudación de los ingresos corrientes;



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010, 2011.
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2010, 2011.

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Concepción
Departamento de Intibucá
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2010. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria no presenta errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general del presupuesto. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, la Municipalidad registró la cantidad de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L 13,225.628.68)**, por concepto de gastos siendo la cantidad correcta **DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L 12,397,882.41)**, generando una diferencia **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L 827,746.27)**.

En nuestra opinión, por lo indicado en los párrafos anteriores, los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentados por la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia los montos presupuestados y ejecutados durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2012, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC, 01 de agosto de 2012.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

**B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS
AÑOS 2010, 2011.**

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, INTIBUCÁ
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2010
(Expresado Lempiras)**

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro
1	Ingresos Corrientes	521,397.00	75,807.17	597,204.17	304,882.13	298,015.60	6,866.53
11	Ingresos Tributarios	466,731.00	69,669.82	536,400.82	269,309.66	262,443.13	6,866.53
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	8,500.00	0.00	8,500.00	8,500.00	3,919.50	4,580.50
111	Impuesto Personal	17,600.00	0.00	17,600.00	17,600.00	15,313.97	2,286.03
113	Impuesto De Industria, Comercio Y Servicios (Establecimientos Comerciales)	35,110.00	2,634.59	37,744.59	22,476.59	22,476.59	0.00
114	Impuesto De Industria, Comercio Y Servicios (Establecimientos De Servicios)	8,640.00	2,200.00	10,840.00	5,240.00	5,240.00	0.00
115	Impuesto Pecuario	12,592.00	12,153.87	24,745.87	23,175.46	23,175.46	0.00
116	Impuesto Sobre Extracción Y Explotación De Recursos	200.00	1,558.37	1,758.37	1,558.37	1,558.37	0.00
118	Derechos Municipales	384,089.00	51,122.99	435,211.99	190,790.99	190,790.99	0.00
119	Descuentos	0.00	0.00	0.00	-31.75	-31.75	0.00
12	Ingresos No Tributarios	54,666.00	6,137.35	60,803.35	35,572.47	35,572.47	0.00
120	Multas	19,601.00	782.00	20,383.00	4,619.00	4,619.00	0.00
121	Recargos	200.00	0.00	200.00	33.12	33.12	0.00
122	Recuperación Por Cobro De Impuestos Y Derechos En Mora	765.00	727.00	1,492.00	1,092.00	1,092.00	0.00
125	Renta De Propiedades	34,000.00	4,490.00	38,490.00	29,590.00	29,590.00	0.00
126	Intereses	100.00	138.35	238.35	238.35	238.35	0.00
2	Ingresos De Capital	4703,674.23	1377,074.36	6080,748.59	6076,648.59	6076,648.59	0.00
22	Venta De Activos	8,800.00	750.00	9,550.00	5,450.00	5,450.00	0.00
220	Venta De Bienes Inmuebles	8,800.00	750.00	9,550.00	5,450.00	5,450.00	0.00
25	Transferencias	4694,874.23	1214,581.04	5909,455.27	5909,455.27	5909,455.27	0.00
250	Sector Publico	4694,874.23	1214,581.04	5909,455.27	5909,455.27	5909,455.27	0.00
26	Subsidios	0.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	-
27	Herencias , Legados y Donaciones	0.00	22,289.47	22,289.47	22,289.47	22,289.47	-
28	Otros Ingresos De Capital	0.00	34,453.85	34,453.85	34,453.85	34,453.85	0.00
280	Ingresos Eventuales De Capital	0.00	34,453.85	34,453.85	34,453.85	34,453.85	0.00
29	Recursos De Balance	0.00	21,023.15	21,023.15	21,023.15	21,023.15	0.00
290	Disponibilidad Financiera	0.00	21,023.15	21,023.15	21,023.15	21,023.15	0.00
	Ingresos Totales	5225,071.23	1473,904.68	6698,975.91	6402,553.87	6395,687.34	6,866.53

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, INTIBUCÁ
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2010
(Expresado Lempiras)

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas
	Total Gasto Corriente	1,189,192.33	763,457.40	1,952,649.73	1,891,150.71	1,891,150.71
100	Servicios Personales	534,180.00	32,660.42	566,840.42	560,890.40	560,890.40
200	Servicios no Personales	183,620.00	66,976.00	250,596.00	230,354.00	230,354.00
300	Materiales y Suministros	131,229.62	(62,780.62)	68,449.00	38,992.00	38,992.00
500	Transferencia Corriente	340,162.71	726,601.60	1,066,764.31	1,060,914.31	1,060,914.31
	Egresos de Capital y Deuda Pública	4,035,878.90	710,447.28	4746,326.18	4,206,339.38	4,206,339.38
400	Bienes Capitalizables	3325,731.00	779,485.04	4105,216.04	3565,229.24	3565,229.24
500	Transferencia de Capital	710,147.90	(69,037.76)	641,110.14	641,110.14	641,110.14
600	Activos Financieros	-	-	-	-	-
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	-	-	-	-	-
900	Asignaciones Globales	-	-	-	-	-
	GRAN TOTAL	5225,071.23	1473,904.68	6698,975.91	6097,490.09	6097,490.09

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, INTIBUCÁ
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2011
(Expresado Lempiras)

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro
1	Ingresos Corrientes	503,777.00	511,421.84	1015,198.84	1001,111.25	986,279.25	14,832.00
11	Ingresos Tributarios	467,887.00	94,513.82	562,400.82	538,826.73	537,546.23	1,280.50
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	8,500.00	2,553.39	11,053.39	11,053.39	9,772.89	1,280.50
111	Impuesto Personal	17,600.00	4,313.27	21,913.27	21,913.27	21,913.27	0.00
112	Impuesto De Industria, Comercio Y Servicios (Establecimientos Industriales)	0.00	2,428.04	2,428.04	2,428.04	2,428.04	0.00
113	Impuesto De Industria, Comercio Y Servicios (Establecimientos Comerciales)	27,750.00	21,566.80	49,316.80	44,416.80	44,416.80	0.00
114	Impuesto De Industria, Comercio Y Servicios (Establecimientos De Servicios)	8,680.00	12,940.00	21,620.00	20,880.00	20,880.00	0.00
115	Impuesto Pecuario	24,674.00	0.00	24,674.00	22,838.80	22,838.80	0.00
116	Impuesto Sobre Extracción Y Explotación De Recursos	500.00	14,975.00	15,475.00	15,275.00	15,275.00	0.00
118	Derechos Municipales	380,183.00	35,737.32	415,920.32	401,548.23	401,548.23	0.00
119	Descuentos	0.00	0.00	0.00	-1,526.80	-1,526.80	0.00
12	Ingresos No Tributarios	35,890.00	416,908.02	452,798.02	462,284.52	448,733.02	13,551.50
120	Multas	5,990.00	9,223.50	15,213.50	12,248.50	12,248.50	0.00
121	Recargos	200.00	149.96	349.96	249.96	249.96	0.00
122	Recuperación Por Cobro De Impuestos Y Derechos En Mora	4,400.00	381,976.05	386,376.05	398,927.55	385,376.05	13,551.50
125	Renta De Propiedades	25,000.00	24,210.00	49,210.00	49,210.00	49,210.00	0.00
2	Ingresos De Capital	5941,755.00	8372,860.40	14314,615.40	14314,115.40	14314,115.40	0.00
21	Préstamos	0.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	0.00
210	Sector Interno	0.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	0.00
22	Venta De Activos	7,300.00	7,400.00	14,700.00	14,200.00	14,200.00	0.00
220	Venta De Bienes Inmuebles	7,300.00	7,400.00	14,700.00	14,200.00	14,200.00	0.00
22001	Edificios Municipales	500.00		500.00		-	0.00
22003	Lotes De Cementerio	1,400.00	2,600.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00
22004	Dominio Pleno	5,400.00	4,800.00	10,200.00	10,200.00	10,200.00	0.00
25	Transferencias	5909,455.00	6546,566.21	12456,021.21	12456,021.21	12456,021.21	0.00
250	Sector Publico	5909,455.00	6546,566.21	12456,021.21	12456,021.21	12456,021.21	0.00
27	Herencias , Legados Y Donaciones	0.00	794,596.30	794,596.30	794,596.30	794,596.30	-
271	Del Sector Privado	0.00	794,596.30	794,596.30	794,596.30	794,596.30	-
28	Otros Ingresos De Capital	25,000.00	26,100.64	51,100.64	51,100.64	51,100.64	0.00
280	Ingresos Eventuales De Capital	25,000.00	26,100.64	51,100.64	51,100.64	51,100.64	0.00
29	Recursos De Balance	0.00	298,197.25	298,197.25	298,197.25	298,197.25	0.00
290	Disponibilidad Financiera	0.00	298,197.25	298,197.25	298,197.25	298,197.25	0.00
	Ingresos Totales	6445,532.00	8884,282.24	15329,814.24	15315,226.65	15300,394.65	14,832.00

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, INTIBUCÁ
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2011
(Expresado Lempiras)

Resumen	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas
	GRAN TOTAL	6,445,532.00	8,884,282.24	1,5329,814.24	1,4952,090.95	13,225,628.68
	TOTAL GASTO CORRIENTE	1,423,929.00	1,105,912.81	2,529,841.81	2,314,597.85	2,314,597.85
100	SERVICIOS PERSONALES	792,373.00	477,371.18	1,269,744.18	1140,430.00	1,140,430.00
200	SERVICIOS NO PERSONALES	523,056.00	493,859.92	1,016,915.92	963,145.85	963,145.85
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,500.00	134,681.71	243,181.71	211,022.00	211,022.00
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	-	-	-	-	-
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	5,021,603.00	7,778,369.43	12799,972.43	12637,493.10	10911,030.83
400	BIENES CAPITALIZABLES	3,733,492.00	5,111,817.17	8845,309.17	8,774,899.17	7,347,011.90
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1,288,111.00	1,966,552.26	3,254,663.26	3,162,593.93	3,162,593.93
600	ACTIVOS FINANCIEROS		-		-	-
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	-	700,000.00	700,000.00	700,000.00	401,425.00
800	OTROS GASTOS	-	-	-	-	-
900	ASIGNACIONES GLOBALES		-		-	-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, INTIBUCÁ
CÉDULA RESUMEN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2010 AL 31 DICIEMBRE DEL 2011
(Expresado Lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	Total
1	Ingresos Corrientes	298,015.60	984,630.74	1,282,646.34
11	Ingresos Tributarios	262,443.13	537,546.23	799,989.36
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	3,919.50	9,772.89	13,692.39
111	Impuesto Personal	15,313.97	21,913.27	37,227.24
113	Impuesto De Industria, Comercio y Servicios (Establecimientos Comerciales)	22,476.59	44,416.80	66,893.39
114	Impuesto De Industria, Comercio y Servicios (Establecimientos Industriales)	5,240.00	2,428.04	7,668.04
114	Impuesto De Industria, Comercio y Servicios (Establecimientos De Servicios)		20,880.00	20,880.00
115	Impuesto Pecuario	23,175.46	22,838.80	46,014.26
116	Impuesto Sobre Extracción y Explotación De Recursos	1,558.37	15,275.00	16,833.37
118	Derechos Municipales	190,790.99	401,548.23	592,339.22
119	Descuentos	-31.75	-1,526.80	-1,558.55
12	Ingresos No Tributarios	35,572.47	447,084.51	482,656.98
120	Multas	4,619.00	12,248.50	16,867.50
121	Recargos	33.12	249.96	283.08
122	Recuperación Por Cobro De Impuestos Y Derechos En Mora	1,092.00	385,376.05	386,468.05
125	Renta De Propiedades	29,590.00	49,210.00	78,800.00
126	Intereses	238.35	0.00	238.35
2	Ingresos De Capital	6,097,671.74	13,598,978.40	19,696,650.14
21	Préstamo	0.00	700,000.00	700,000.00
22	Venta De Activos	5,450.00	14,200.00	19,650.00
220	Venta De Bienes Inmuebles	5,450.00	14,200.00	19,650.00
25	Transferencias	5,909,455.27	12,456,021.21	18,365,476.48
250	Sector Publico	5,909,455.27	12,456,021.21	18,365,476.48
26	Subsidios	105,000.00	0.00	105,000.00
27	Herencias , Legados Y Donaciones	22,289.47	79,459.30	101,748.77
28	Otros Ingresos De Capital	34,453.85	51,100.64	85,554.49
29	Recursos De Balance	21,023.15	298,197.25	319,220.40
290	Disponibilidad Financiera	21,023.15	298,197.25	319,220.40
Ingresos Totales		6,395,687.34	14,583,609.14	20,979,296.48

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, INTIBUCÁ
CÉDULA RESUMEN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2010 AL 31 DICIEMBRE DEL 2011
(Expresado Lempiras)

Resumen	Descripción	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	Total
	TOTAL GASTO CORRIENTE	1,891,150.71	2,314,597.85	4,205,748.56
100	Servicios Personales	563,890.40	1140,430.00	1,704,320.40
200	Servicios no Personales	230,354.00	963,145.85	1,193,499.85
300	Materiales y Suministros	38,992.00	211,022.00	250,014.00
500	Transferencias Corrientes	1,060,914.31	0.00	1,060,914.31
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	4,206,339.38	10,911,030.83	15,117,370.21
400	Bienes Capitalizables	3,565,229.24	7,347,011.90	10,912,241.14
500	Transferencia de Capital	641,110.14	3,162,593.93	3,803,704.07
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda Disminución de Otros Pasivos	0.00	401,425.00	401,425.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	0.00
	GRAN TOTAL	6,097,490.09	13,225,628.68	19,323,118.77

B. NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá fue preparada por la administración Municipal. El presupuesto ejecutado es responsabilidad de la administración Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un Sistema de Administración Financiera y Tributaria para el registro de las operaciones de Ingresos.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un Departamento de Contabilidad para su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

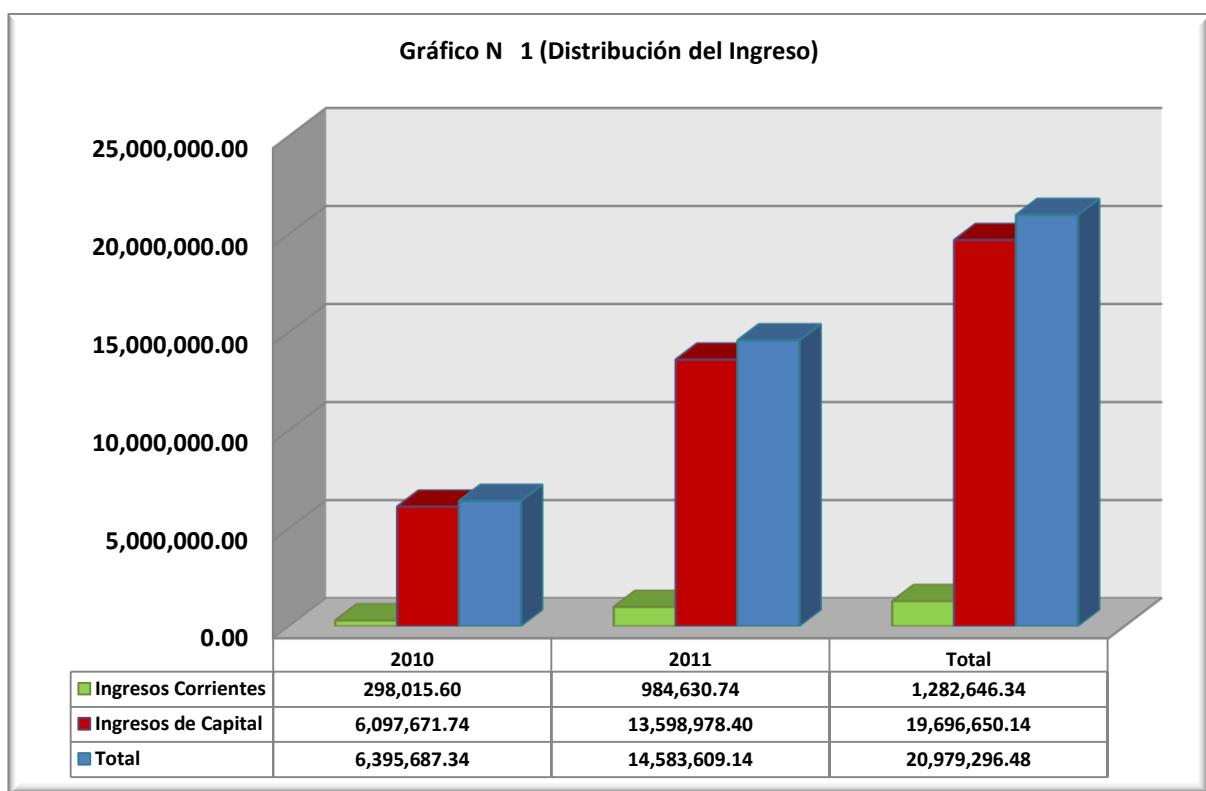
**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**C. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO DEL 2010 AL 2011**

(Todos los valores expresados en lempiras)

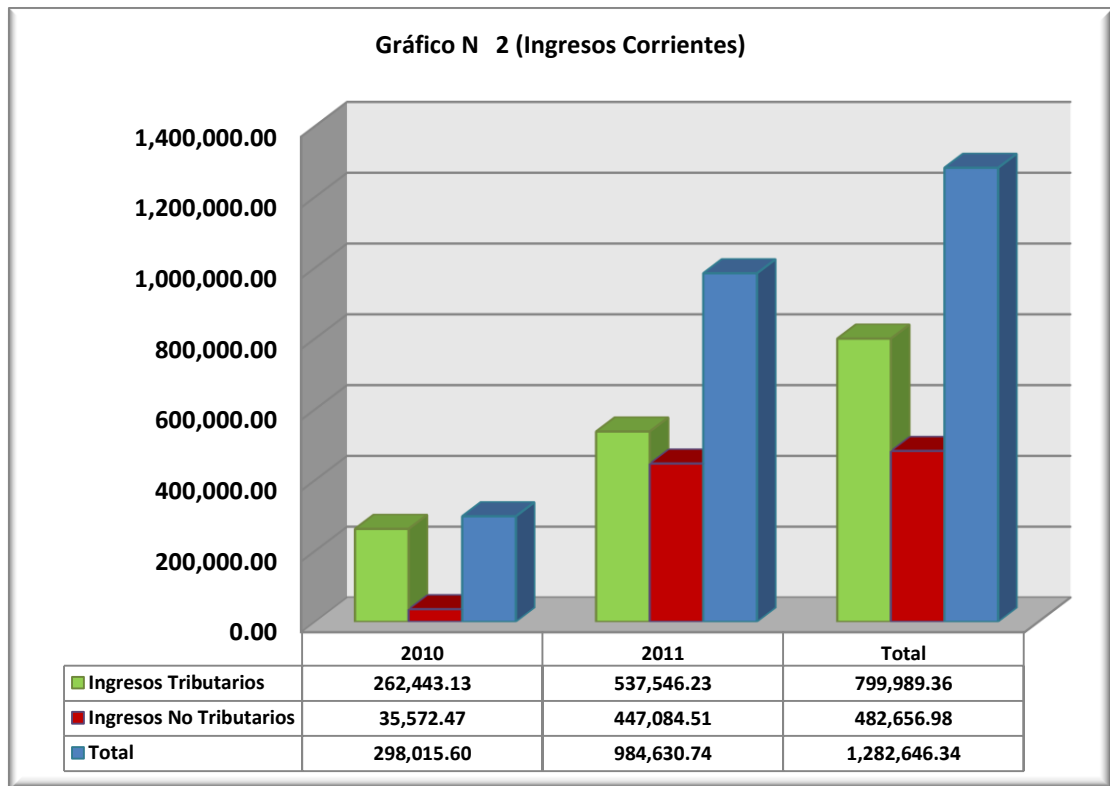
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 1 de enero del año 2010 al 31 de diciembre del año 2011, la suma de L 20,976,296.48; los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L 1,282,646.34 que en el período aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 231% e ingresos de capital la suma de L 19,696,650.14; que en el período aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 123%, **ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 11).**

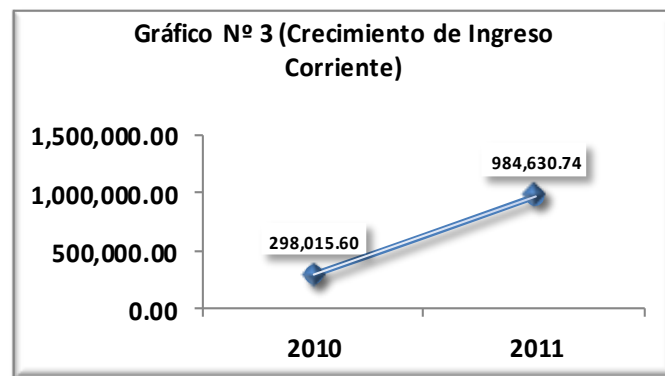


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.-Los Ingresos Corrientes durante el período suman L 1,282,646.34 los que son distribuidos en ingresos tributarios la cantidad de L 799,989.36 que en el período aumentaron en comparación del año 2011 con el 2010 en un 105% e ingresos no tributarios la cantidad de L 482,656.98 que en el período aumentaron en comparación del año 2011 con el 2010 en un 1157% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 11) y grafica N° 2**

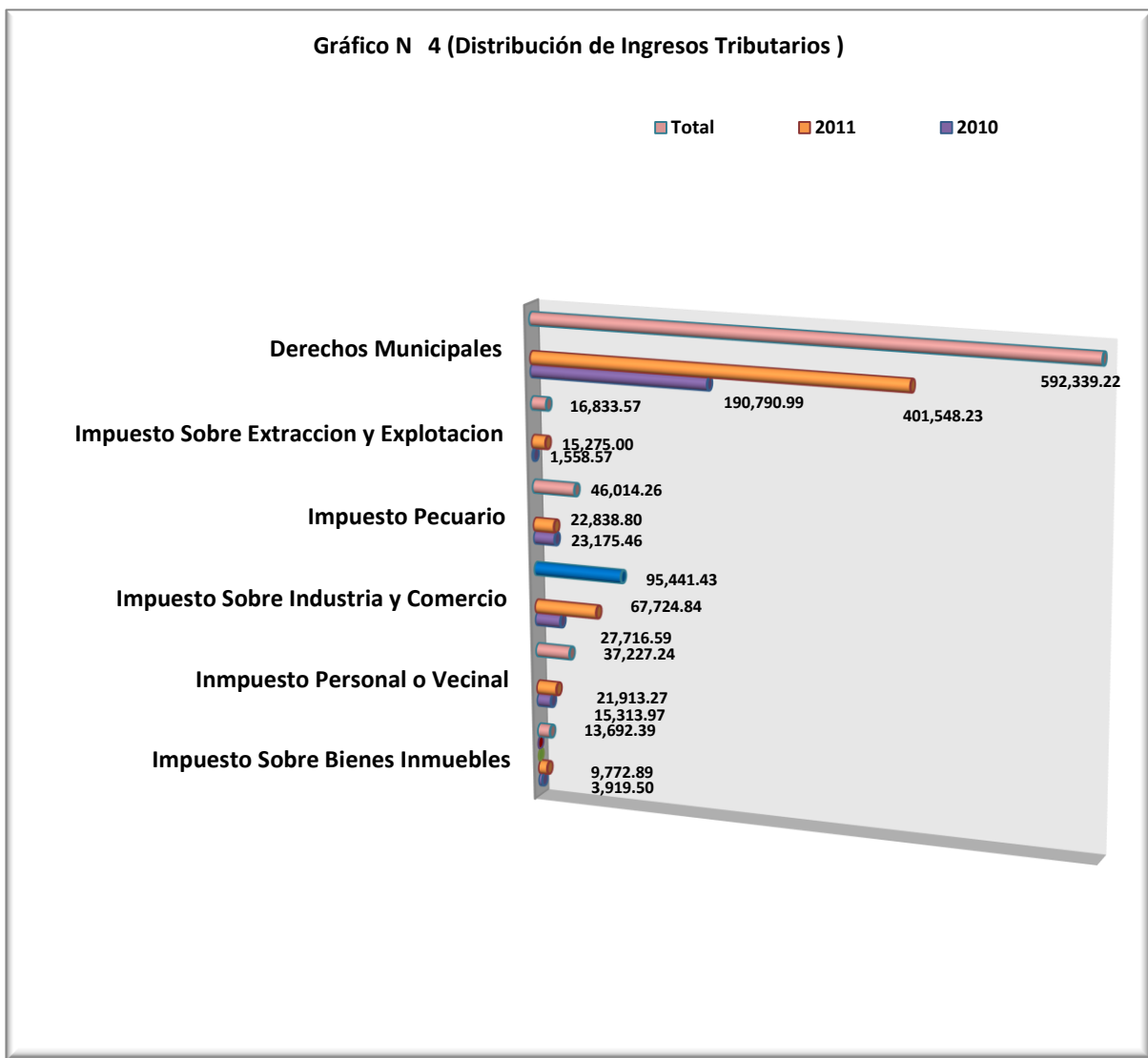


Los ingresos corrientes en el período aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 231% $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100 \right)$ **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 11)**

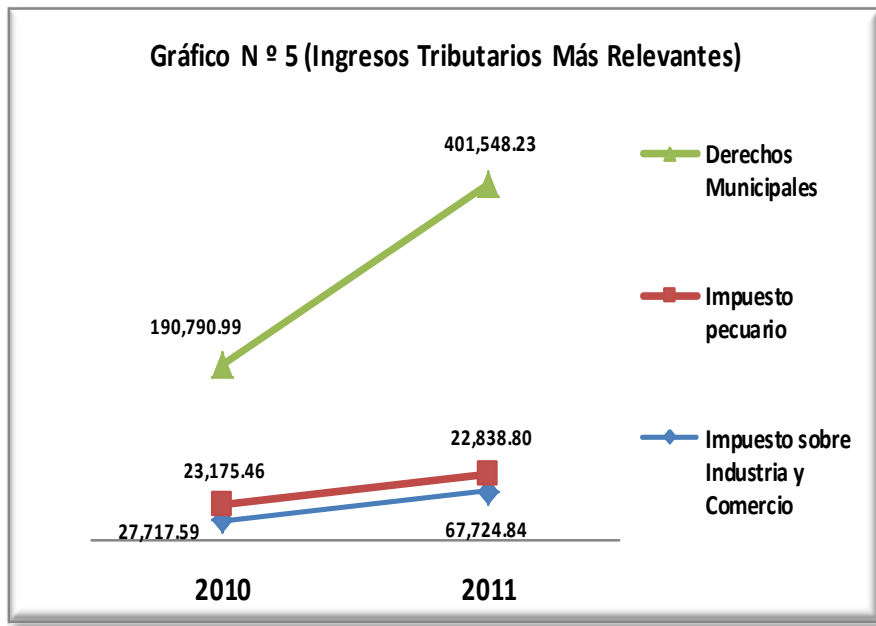


Los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por tasas o derechos municipales, el

impuesto sobre industria y comercio, y impuesto pecuario (**Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 11**) y gráfica N° 4

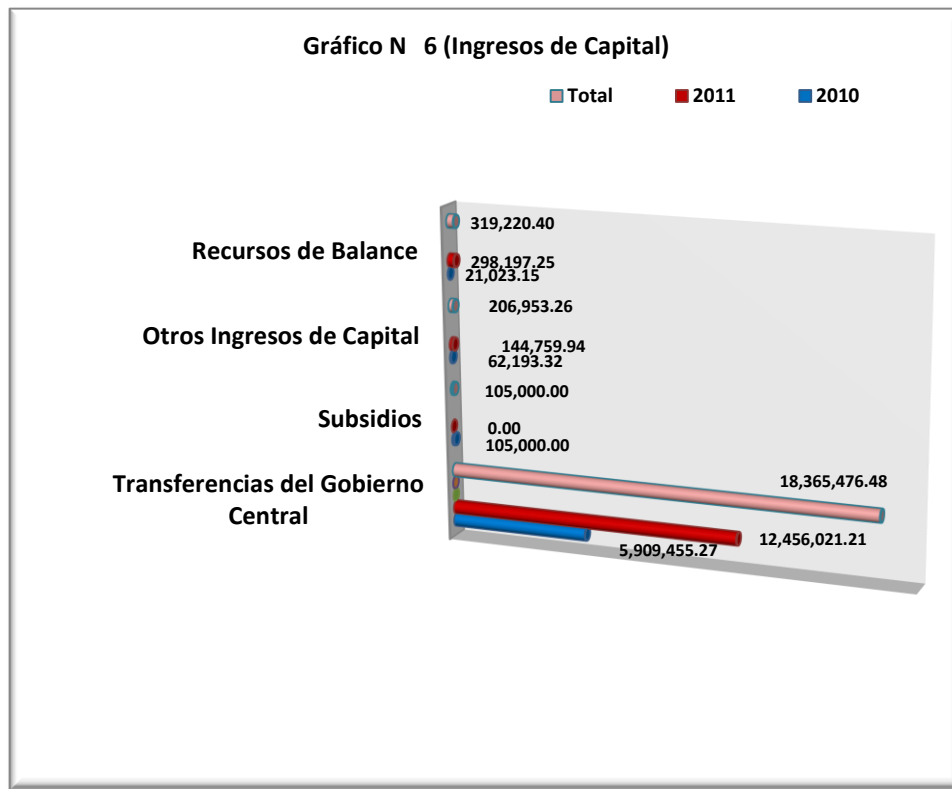


Se observa que durante los años 2010 al 2011, de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, son los derechos municipales que en el año 2011 en aumento el 111%, el impuesto sobre industria y comercio aumentaron del año 2011 en relación al año 2010 en un 145%, y por último el impuesto pecuario el cual experimenta un decrecimiento en el año 2011 en un 2%, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos, (**Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos pagina 11**) y gráfica N° 5



La Municipalidad cuenta con el Sistema Administrativo Financiero Tributario (SAFT), pero no se utiliza en su totalidad ya que solo el modulo de tesorería y administración tributaria se está utilizando, a pesar que los empleados se les ha capacitado para optimizar esta herramienta que vendría a ser un medio de control más eficiente para el registro de las operaciones financieras y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información financiera contable.

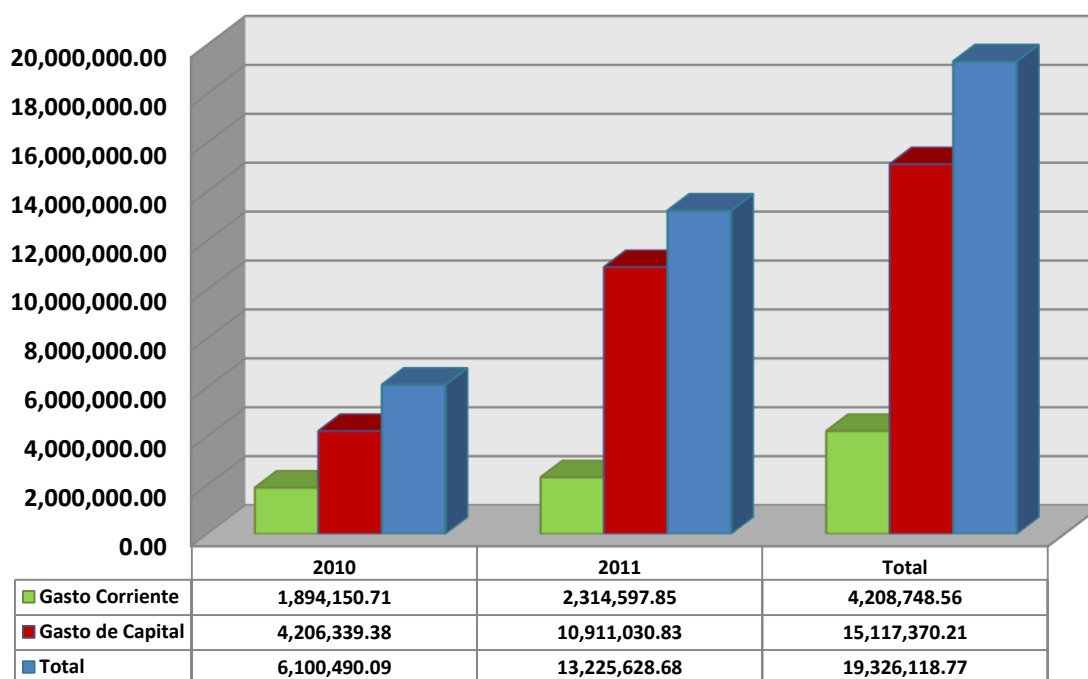
2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2010 al 31 de diciembre del año 2011, transferencias por la cantidad de L 19,696,650.14, de las cuales corresponden L 18,365,476.48 por concepto de transferencias del 7% y 8%, y L 700,000.00 en concepto de fondos recibidos de Préstamos con instituciones financieras, se recibieron subsidios por L 105,000.00 otorgados por el Congreso Nacional y algunas ONG, otros ingresos de capital por L 206,953.26 y recursos del balance por L 319,220.40 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 11)** y gráfica N° 6



2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

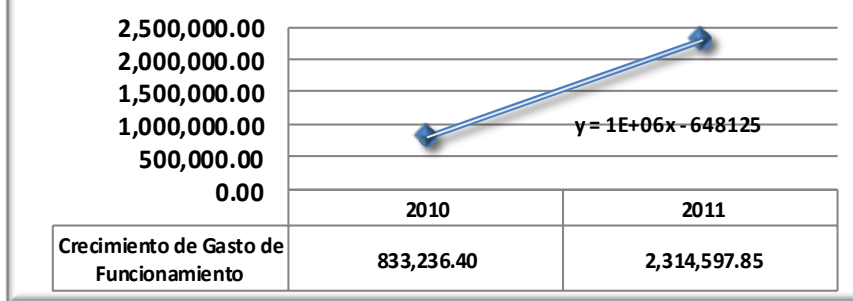
La Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2010 al 31 de diciembre del año 2011, la suma de L 19,323,118.77, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento por L 3,147,834.25, sumaron la cantidad de L 4,208,748.56 (Gasto corriente = Gastos de funcionamiento + otros gastos corrientes), que en el período aumentaron en comparación del año 2011 con el 2010 en un 23%, y los gastos en inversión sumaron la cantidad de L 15,117,370.21, que en el período aumentaron en comparación del año 2011 con el 2010 en un 160% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 12)** y gráfica N° 7

Gráfico N 7 (Distribución de los Egresos)

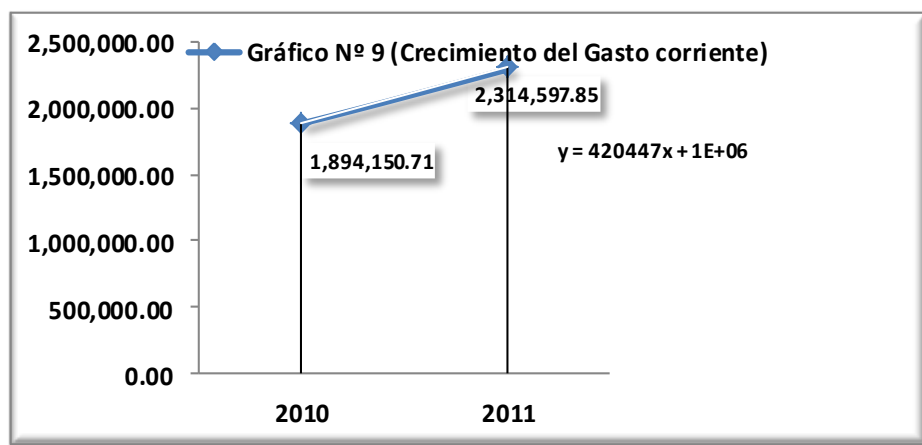


1.- Los gastos de funcionamiento de la municipalidad, disminuyeron del año 2011 en relación al año 2010, en un 178% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 12).

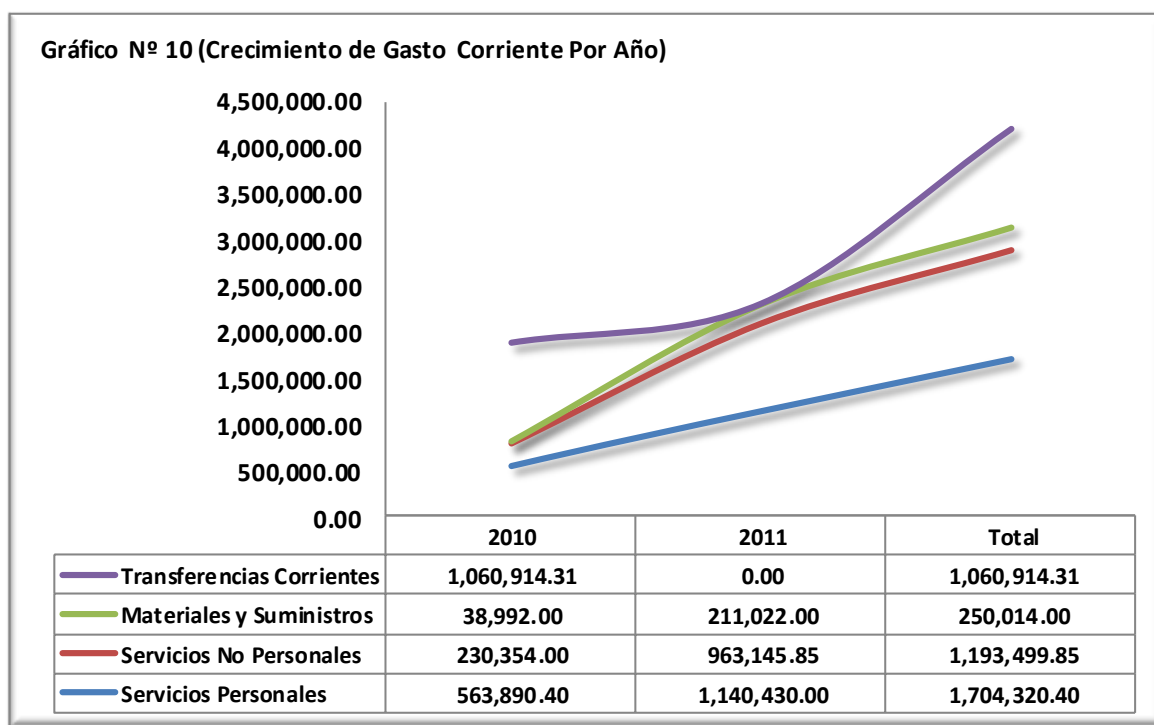
Gráfico N° 8 (Crecimiento de Gasto de Funcionamiento)



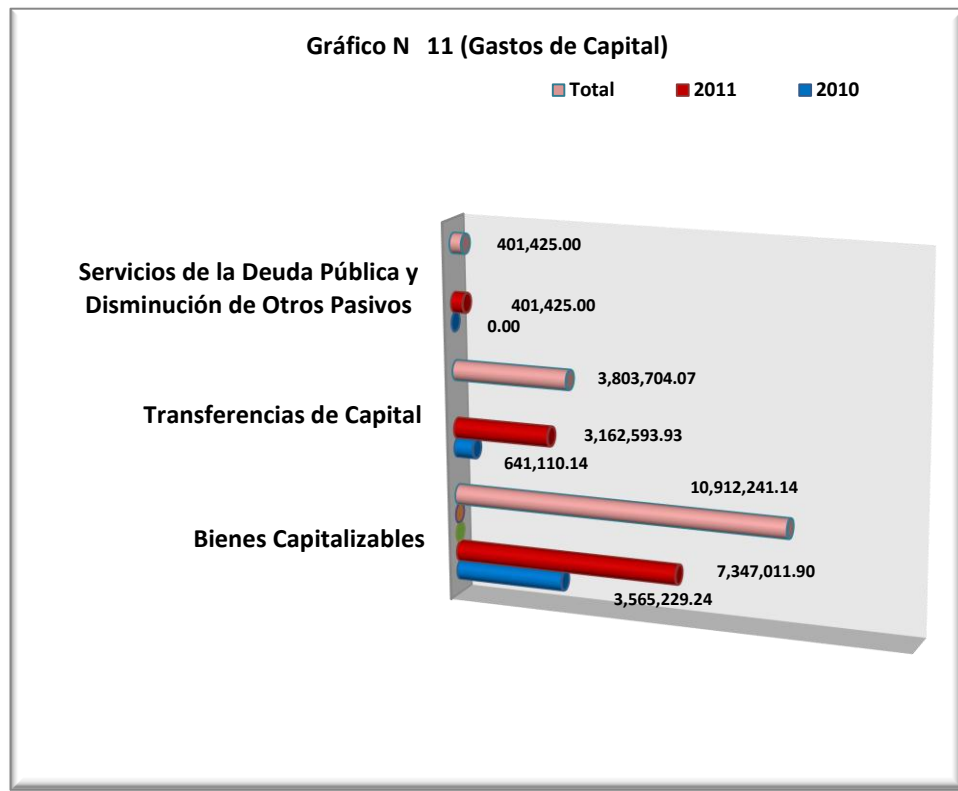
2.- Los gastos corrientes de la municipalidad aumentaron del año 2011 en relación al año 2010 en un 23%, el incremento en el gasto corriente, se debió principalmente al aumento de la planilla de sueldos y salarios de empleados municipales y al incremento de los servicios no personales, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 12) y gráfica N° 9



El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2011 al año 2010 fue de un 103% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), los servicios no personales, aumentaron en el año 2011 en un 319% los rubros como materiales y suministros aumentaron en el año 2011 en un 442%, en relación a la transferencias corrientes no tuvieron incremento en el año 2011. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 12)



3.- Los gastos de capital totales en el período suman la cantidad de L 15,117,370.21, de los cuales se distribuyeron la cantidad de L10,912,241.14 para bienes capitalizables o construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la cantidad de L 3,803704.07 para cubrir transferencias de capital, L 401,425.00 para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 12)



CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2010 AL AÑO 2011

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad incrementaron en el 2011, habiendo un incremento real de L 688,263.65 equivalentes a un 131%, a pesar que hubo incremento en la recaudación de los ingresos la administración no ha implementado políticas efectivas de recuperación de impuestos mencionadas anteriormente, el rubro más significativo fueron las recaudaciones por derechos municipales, seguido del impuesto sobre industria y comercio y el impuesto pecuario, como resultados se concluye que los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto de funcionamiento: $\frac{(1,284,294.85)}{3,147,834.25} = 0.41$, los ingresos corrientes financiaron el **41%** de los gastos de funcionamiento.

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto corriente: $\frac{(1,284,294.85)}{4,208,748.56} = 0.31$, los ingresos corrientes financiaron el **31%** de los gastos corrientes.

Relación promedio de ingreso corriente/ gastos totales: $\frac{(1,284,294.85)}{19,323,118.77}=0.06$, los ingresos corrientes financiaron el **6%** de los gastos totales.

2. Gastos

El total de gastos de la municipalidad durante el período comprendido entre el año 2010 al año 2011, el 17% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L 3,147,834.25, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400 y 500, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria y transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales, con lo anterior se determinó que el gasto corriente sumó la cantidad de L 4,208,748.56. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de L 10,912,241.14, se efectuaron transferencias de capital por la cantidad de L 3,803,704.07, pago de deuda por la cantidad de L 401,425.00.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2010 al 2011 la cantidad de L. 1,653,988.80, que representaban un exceso de un 35% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

Cuadro N° 1

Año	Ingresos Corrientes (L)	Transferencias (L)	Gastos que se debió realizar según ley (*) (L)	Gastos realizados por la Municipalidad (L)	Exceso de gasto (L)	Porcentaje de exceso de gastos
2010	298,051.99	5,909,455.27	1,966,570.38	2,283,091.33	316,520.95	16%
2011	986,279.25	12,456,021.21	2,509,484.71	3,846,952.56	1,337,467.85	53%

(*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 65% establecido según Ley de Municipalidades, más el 15% de las transferencias.



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Concepción
Departamento de Intibucá
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, a los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos (Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Transferencias), Obras Públicas, Presupuesto, Recursos, Propiedad, Planta y Equipo, y Préstamos y Cuentas por Cobrar, por el período comprendido del 01 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Concepción es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de la Municipalidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No utilizan el fondo de caja chica que fue autorizado para gastos menores;
2. No existen medidas de seguridad para el manejo de efectivo;
3. No se realizan arqueos a la caja general de la municipalidad;
4. Todas las erogaciones realizadas por la municipalidad se realizan en efectivo;
5. Las órdenes de pago no cuentan con una numeración preimpresa;

6. Los libros de actas presentan espacios en blanco y en algunas ocasiones se utiliza corrector en la transcripción de datos;
7. No existe un control del uso del vehículo propiedad de la municipalidad;
8. No se maneja expediente para los contribuyentes sujetos al pago de permisos de operación;
9. No hay control para la compra de combustible;
10. No existen expedientes por los préstamos realizados;
11. Bienes inmuebles existentes y no reportados en la rendición de cuentas del año 2011;
12. Los regidores no cuentan con expedientes y otros están incompletos;
13. Se han pagado intereses moratorios por el atraso en el pago de las cuotas de préstamos bancarios;
14. La municipalidad no utiliza eficientemente el sistema administrativo financiero tributario (SAFT),

Tegucigalpa, MDC, 01 de agosto de 2012.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Auditorías
Municipales

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO UTILIZAN EL FONDO DE CAJA CHICA QUE FUE AUTORIZADO PARA GASTOS MENORES

Al evaluar el control interno al rubro de caja y bancos, se verificó que la Municipalidad de Concepción, no ha implementado el fondo de caja chica para gastos menores, estando ya aprobado por la Corporación Municipal en acta # 297 de fecha 06 de septiembre del 2010 por un monto de L 4,000.00 y así no utilizar los ingresos que reciben diarios en concepto de impuestos para realizar compras; asimismo es importante mencionar que existe ya una persona designada para realizar esta actividad también, existe un reglamento de caja chica el que estipula el uso y manejo de dicho fondo, ejemplos de pagos sin usar la caja chica:

(Valores expresados en lempiras)

Nº	Proveedor	Objeto del Gasto	Concepto de compra	Valor de Orden de pago	Fecha de Orden de pago
1	Alba Elena Muños	331	Compra de 1 resma de papel	100.00	13/09/2011
2	Edgar Roberto Gómez	514	Ayuda social entregada a personas de escasos recursos	300.00	17/09/2011
3	Merlín Consuelo Gómez	573	Ayuda social para madre soltera	300.00	17/09/2011
4	María Santos Hernández	514	Ayuda especial por la tercera edad	150.00	09/06/2011

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC-NOGECI V-03 Análisis de Costo/Beneficio.

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 28 de marzo del 2012 inciso 9) manifiesta: "La caja chica ya está aprobada por la corporación y su reglamento, y no se ha hecho los desembolsos a la persona encargado de manejar dicha caja chica."

Lo anterior ocasiona utilizar del ingreso recaudado por concepto de impuestos para sufragar gastos corrientes.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a realizar el desembolso correspondiente para el fondo de caja chica el que deberá ser entregado a la persona ya seleccionada en sesión de Corporación, y así tener mejor control en la administración municipal; asimismo la persona que custodiara dicha caja chica debe rendir un pagaré por el valor del fondo.

2. NO EXISTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE EFECTIVO

Al evaluar el control interno, al rubro de caja y bancos, se observó que el Tesorero Municipal no posee las medidas de seguridad para salvaguardar el efectivo recaudado durante el día (caja de seguridad), guardando el efectivo recibido en la gaveta de su escritorio en el espacio físico que se encuentra.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez mediante oficio de fecha 28 de marzo de 2012 Inciso N° 11 manifiesta que: “El efectivo que maneja el tesorero es poco y el lugar es sano no hay ladrones, por así se ha manejado, pero se abrirá la cuenta de ingresos corrientes en la cooperativa fronteriza limitada.”

Lo anterior puede ocasionar pérdida o extravío del efectivo recibido por concepto de recaudación de impuestos.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a comprar una caja de seguridad, para el manejo de efectivo recaudado por concepto de impuestos y mantener ésta en un lugar seguro, para evitar pérdida o extravío de dichos valores, dicha caja deberá ser resguardada en un lugar seguro.

3. NO SE REALIZAN ARQUEOS A LA CAJA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el control interno al área de caja y bancos, se encontró que no se realizan arqueos al fondo de caja general, ejemplo a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Detalle	Monto	Observaciones
Caja general	14,000.00	Monto promedio por mes

Incumpliendo lo establecido en la Norma General de Control Interno TSC- NOGECI-V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez mediante oficio de fecha 28 de marzo de 2012 inciso N° 12 manifiesta lo siguiente: “Los arqueos de caja y bancos se hacen verbalmente, y nos se han llenado formatos por escrito, pero ahora en adelante se harán por semana”

Lo antes expuesto ocasiona no tener un control sobre los fondos, de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que realice arqueos sorpresivos a los fondos de la municipalidad, asimismo deberá dejar evidencia escrita de esta actividad y así evitar que puedan existir irregularidades en el manejo del efectivo.

4. TODAS LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD SE REALIZAN EN EFECTIVO

Al evaluar el control interno del área de gastos verificamos que los pagos por diferentes conceptos y cantidades son efectuados en efectivo por parte del Tesorero Municipal, como se detalla en el siguiente cuadro, ejemplos:

(Valores expresados en lempiras)

N°	Proveedor	Objeto del Gasto	Concepto de compra	Valor de Orden de pago	Fecha de Orden de pago	Observaciones
1	TYT MAR S.A. DE C.V.	475	Reparación nivelación y cuneteo desde concepción aldea Santiago B° los Cardona y Caserío el Dorado	67,213.00	27/06/2011	Pago efectuado en efectivo
2	Banco de Occidente		Pago primer trimestre del préstamo en Bco. de Occidente	201,755.55	27/06/2011	Pago efectuado en efectivo
3	Ferretería el Buen Amigo	466	Pago por compra de material para adoquinado de Jiquinlaca	95,920.00	28/01/2012	Pago efectuado en cheque

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Recursos Públicos: TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez mediante oficio de fecha 28 de marzo de 2012 inciso N°13 manifiesta lo siguiente: “Los pagos se hacen en efectivo porque no hay bancos cerca del municipio, pero se tramitara apertura de cuenta de cheques.”

Lo anterior puede ocasionar pérdidas del efectivo, ya que se retiran de las instituciones bancarias fuertes cantidades para realizar pagos.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que realice la apertura de una cuenta de cheques con firma mancomunada con el tesorero municipal para que efectúe todos los desembolsos por medio de la emisión de cheques, y así evitar realizar los pagos en efectivo.

5. NO SE MANEJAN EXPEDIENTES PARA LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE PERMISOS DE OPERACIÓN

Al realizar el rubro de ingresos, y revisar específicamente los valores recibidos en concepto de permisos de operación, se verificó que no se llevan expedientes de contribuyente, que contengan toda la información necesaria para su control, dificultando de esta forma la revisión y cálculo correcto. Ejemplos:

(Valores expresados en lempiras)

Nombre del contribuyente	Descripción del recibo	Numero de recibo	Fecha del recibo	Valor (L)	Observaciones
José Mártir Sánchez Gámez	Permiso de Operación, Deposito de Venta de Licores	9006	25/01/2012	1,000.00	No se maneja expediente de permisos extendidos
Cesario Gámez	Permiso de Operación, Venta de Cerveza	8723	11/01/2012	2,000.00	
Edner Nahúm Del Cid	Permiso de Operación, Televisión por cable	8684	09/01/2012	1,000.00	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular la encargada de Control Tributario Arely Laínez en oficio de fecha 18 de abril de 21012 manifiesta lo siguiente: “En el Departamento de Control Tributario no se realizaban anteriormente el proceso de elaboración de expedientes previo a mi incorporación para los diferentes tipos de impuestos pero se lleva un libro de control de pago donde va el nombre del contribuyente, barrio o aldea, tipo de negocio, permiso de operación, cantidad a pagar, mensualidad, pero es importante mencionar que se encuentran desactualizados desde el año 2010”.

Lo anterior ocasiona no realizar correctamente, el cálculo de los impuestos municipales.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la encargada del Departamento de Control Tributario para que proceda a elaborar expedientes por contribuyentes sujetos al pago por permisos de operación que por lo menos contenga:

- Declaración jurada del volumen de ventas en donde refleje la cantidad a pagar por permiso de operación
- Copia de tarjeta de identidad del propietario o en el caso que es una empresa legalmente constituida copia del RTN
- Adjuntar copia del recibo de pago.

6. LAS ÓRDENES DE PAGO NO CUENTAN CON UNA NUMERACIÓN PREIMPRESA

Al evaluar el control interno del área de gastos, se encontró para el control y registro de las principales transacciones financieras, que las órdenes de pago que actualmente se utilizan

no son prenumeradas, y no existe un control en el manejo de estos documentos, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

N°	Proveedor	Objeto del Gasto	Concepto de compra	Valor de Orden de pago	Fecha de Orden de pago	Observaciones
1	TYT MAR S.A. DE C.V.	475	Reparación nivelación y cuneteo desde concepción aldea Santiago B° los Cardona y Caserío el Dorado	67,213.00	27/06/2011	La orden de pago no posee numeración pre-impresa, se encuentra transcrita en lápiz grafito.
2	Banco de Occidente		Pago primer trimestre del préstamo en Bco. de Occidente	201,755.55	27/06/2011	La orden de pago no posee numeración pre-impresa, no refleja el número del renglón presupuestario que afecta el pago.
3	Santiago Rivas Amaya	513	Beca para la compra de útiles escolares	800.00	17/09/2011	La orden de pago no posee numeración pre-impresa

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez mediante oficio de fecha 28 de marzo de 2012 inciso N°10 manifiesta lo siguiente: “Con las órdenes de pago así se ha trabajado desde el principio de la administración, pero se mandaran a elaborar a la imprenta dichas órdenes para manejar mejor control de las mismas.”

Lo anterior ocasiona no tener un control de las órdenes de pago emitidas ya que no se tiene un orden lógico y de fácil manejo y verificación.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal para que ordene imprimir las órdenes de pago en forma prenumeradas para que estas sean utilizadas en un orden lógico y de fácil manejo de registro y verificación.

7. LOS LIBROS DE ACTAS PRESENTAN ESPACIOS EN BLANCO Y EN ALGUNAS OCASIONES SE UTILIZA CORRECTOR EN LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS DATOS

Al revisar los libros de las actas municipales, se comprobó que algunas de las actas se dejan espacios en blanco y en algunas ocasiones la información que se transcribe en los libros se utiliza corrector, ejemplos a continuación:

Nº de Acta	Fecha	Folio	Observaciones
308	18/02/2011	199	En estas actas se dejaron espacios en blancos, tachaduras y se escribió fuera del margen del renglón.
309	28/02/2011	231	
315	30/05/2011	310	
316	15/06/2011	317-325	
318	19/07/2011	342-346	
322	21/09/2011	365-387	

Incumpliendo lo establecido el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en fecha 14 de mayo del 2012 se envió oficio N° 74/2012-CTSC-MCI al Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez y no se obtuvo respuesta.

Las deficiencias antes mencionadas se prestan a que no haya transparencia en la lectura de las actas en las sesiones de Corporación Municipal debido a la existencia de errores en los libros de actas.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones a la Secretaria Municipal para que evite dejar espacios en blanco y que no utilice corrector al momento de transcribir las actas, a fin de asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere.

8. NO EXISTE UN CONTROL DEL USO DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el control interno, al rubro de Propiedad Planta y Equipo, se encontró que no existe un control de entradas y salidas del vehículo que regule el uso del mismo, además no es estacionado al final de la jornada de trabajo, en los predios de la municipalidad, el que se menciona a continuación:

Descripción	Marca	Inventario	Color	Placa
Vehículo	Toyota HILUX año 2007	122-01-001	Café	Sin placa

Incumpliendo lo establecido en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-21 Dispositivos de Control y Seguridad.

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 13 de abril 2012, manifiesta lo siguiente: “El vehículo está asignado solamente al alcalde

municipal, y al terminar la jornada no se estaciona en los predios municipales debido a la inseguridad”.

Lo anterior puede ocasionar uso indebido de los bienes propiedad de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para:

- a. Diseñar e implementar procedimientos de control para la utilización del vehículo, donde se evidencie la cantidad de kilómetros recorridos, el combustible utilizado, los viajes o actividades realizadas y el mantenimiento que se les da a los mismos y utilizar la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID), específicamente el manual del uso de vehículos.

9. NO HAY CONTROL PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE

Al revisar los gastos por compra de combustible, se observó que no mantienen un control para la compra de combustible, además no se adjunta al pago un informe de las actividades realizadas por el vehículo y motocicleta municipal que justifique el gasto, además las órdenes de pago no describen la información a quién se le otorga el gasto de combustible como ser placa del vehículo y persona encargada. Detalle a Continuación:

(Cantidad Expresada en Lempiras)

Objeto	Descripción	Proveedor	Fecha de Pago	Valor	Situación encontrada
356	Compra de combustible	Kios Car Wash	28/12/2011	930.00	Las facturas no describen el vehículo que utilizó el combustible
356	Compra de combustible	Varios proveedores	28/12/2011	9,155.00	Las facturas no describen el vehículo que utilizó el combustible
356	Compra de combustible	Auto Repuestos Esperanza	28/12/2011	835.00	Las facturas no describen el vehículo que utilizó el combustible
356	Compra de combustible	Varios Proveedores	28/12/2011	11,866	Las facturas no describen el vehículo que utilizó el combustible

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez con oficio de fecha 22 de abril de 2012 manifiesta lo siguiente: “No se maneja formato de combustible porque el vehículo está asignado al alcalde municipal, el vehículo es utilizado para traslado de enfermos y fallecidos entre municipios y ciudades dentro del país”.

Lo que ocasiona no darle un uso eficiente de los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades a favor del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que elabore un formato de orden de combustible en la cual se detalle lo siguiente: Modelo de vehículo, número de placa, color, kilometraje recorrido, tipo de combustible, nombre del motorista o quien lo solicite y destino o actividades para lo que se utilizará.

10. NO EXISTEN EXPEDIENTES POR LOS PRÉSTAMOS REALIZADOS

Al evaluar el control interno especialmente al área de préstamos, se detectó que la Municipalidad no cuenta con expedientes por préstamos adquiridos, ya que al realizar la solicitud de los expedientes el tesorero municipal manifestó no tenerlos, asimismo en importante hacer mención que dichos expedientes se elaboraron en el proceso de la auditoría, ejemplo a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

N°. de Préstamo	Institución Financiera	Fecha de otorgamiento del préstamo	Fecha de vencimiento	Valor	Observación
51-301-232269-1	Banco de Occidente	01/04/2011	01/04/2012	700,000.00	No existe expediente

Incumpliendo lo establecido en el Sistema Nacional de Control Interno de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 13 de abril de 2012 inciso 2, manifiesta lo siguiente: “No hay expediente de préstamo por falta de conocimiento pero todo esta en regla”.

Lo anterior ocasiona no mantener información actualizada sobre los préstamos adquiridos por la administración municipal.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, para que cuando obtengan préstamos bancarios elabore un expediente para mantener un mejor control, y el que deberá de contener como mínimo lo siguiente:

- Copia de punto de acta de aprobación.
- Copia de solicitud de préstamo a la institución financiera.
- Copia del contrato firmado con la institución.

- Copia de los pagos realizados.
- Finiquito.

11. **BIENES INMUEBLES EXISTENTES Y NO REPORTADOS EN EL INVENTARIO**

Al evaluar el rubro de propiedad planta y equipo, específicamente a los bienes inmuebles se practicó la constatación física en la que se verificó que la Municipalidad mantiene bienes inmuebles que no se han incorporado al inventario como ser:

(Valor Expresado en Lempiras)

Número de Inventario	Descripción	Valor	Ubicación
121-01-001	Mercado Municipal	250,000.00	Plaza Central
121-01-005	Cementerio municipal	500,000.00	Barrio. El Campo
121-01-009	Cancha polideportiva	250,000.00	Plaza Central
Total Terrenos Municipales		1,000,000.00	

Incumpliendo lo establecido en el Sistema Nacional de Control Interno de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno,” TSC-NOGECI V-15 Inventarios periódicos, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 13 de abril 2012, manifiesta lo siguiente: “El mercado municipal, el cementerio municipal y la cancha polideportiva si son municipales pero debido a error de dedo no están en el inventario 2011”.

Lo antes expuesto ocasiona que las liquidaciones presupuestarias no reflejen los saldos reales y confiables.

RECOMENDACIÓN N° 11 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar Instrucciones a quien corresponda para que incorpore al inventario municipal los Terrenos y Edificios municipales existentes y así tener inventarios reales y actualizados de los bienes propiedad de la municipalidad.

12. **LOS REGIDORES NO CUENTAN CON EXPEDIENTES Y EL DE OTROS EMPLEADOS ESTÁN INCOMPLETOS**

Al realizar el control interno del rubro de servicios personales, se constató que los regidores no cuentan con un expediente que archive la información necesaria y encontramos que los expedientes de los empleados Municipales no cuentan con la información suficiente, de tal manera que se pueda verificar los datos necesarios tales como; Información general del empleado, funciones asignadas, entre otras, ejemplos a continuación:

Nombre del empleado	Cargo que desempeña	Unidad	Observación
Rufino García Ramos	Director de Justicia	Departamento de Justicia Municipal	Falta copia de acta de nombramiento, de curriculum

	Municipal		actualizado, copia de documentos personales permisos.
Ada Azucena López	Secretaria Municipal	Secretaria	Falta copia de acta de nombramiento, copia de documentos personales.
Wilmer Santos Sánchez	Alcalde Municipal	Administración	Falta copia de Credencial de nombramiento, curriculum actualizado, copia de documentos personales.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular en fecha 27 de abril del 2012 se envió oficio N° 73/2012-CTSC-MCI y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ocasiona no tener información actualizada de los funcionarios y empleados de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proporcionar toda la documentación necesaria para armar sus expedientes y ordenar al alcalde para que al momento que ingrese un empleado a la municipalidad inmediatamente se le abra un expediente, y completar el de los demás empleados, colocando a cada uno información general, como ser: curriculum actualizado, documentos personales, acta de nombramiento, credencial en el caso de los regidores, permisos, incapacidades, cálculo de vacaciones, etc.

13. SE HAN PAGADO INTERESES MORATORIOS POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE PRÉSTAMOS BANCARIOS

Producto de la revisión efectuada al rubro de caja y bancos, se encontró el pago de intereses moratorios por el atraso en los pagos de las cuotas de préstamos a Banco de Occidente, S.A., lo cual consideramos corresponde a penalidades por deficiencia en el uso del presupuesto de efectivo y a la falta de una planificación financiera adecuada que permita el pago oportuno de los compromisos.

El detalle siguiente muestra los intereses moratorios cancelados por la Municipalidad así:

(Valores expresados en lempiras)

Fecha	Descripción	Monto en Lempiras
12/10/2011	Nota de debito Intereses moratorios	106.94

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-06: Prevención, TSC -NOGECI IV-02 Planificación

Sobre el particular en fecha 14 de mayo del 2012 se envió oficio N° 73/2012-CTSC-MCI al Alcalde Municipal el Sr. Wilmer Santos Sánchez y no se obtuvo respuesta.

Lo antes expuesto ocasiona que la municipalidad sea penalizada por las instituciones financieras con intereses moratorios por no tener un control en las obligaciones contraídas.

RECOMENDACIÓN N° 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se establezca una planificación financiera como principio rector de la Administración de la Municipalidad, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades con el fin de buscar un mejor aprovechamiento de los recursos evitando el pago de penalidades.

14. LA MUNICIPALIDAD NO UTILIZA EFICIENTEMENTE EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO TRIBUTARIO (SAFT)

Al evaluar el control interno, al sistema Administrativo financiero Tributario (SAFT) a la municipalidad de Concepción, Intibucá se encontró que la administración no está utilizando eficientemente esta herramienta, ya que solo los módulos de tesorería y administración tributaria se están utilizando y no se usan los módulos de contabilidad, presupuesto, catastro, además no le han dado la importancia que el sistema requiere por ejemplo:

- a) Una maquina sirve como servidor y no se le da el mantenimiento necesario.
- b) No se le actualizan los antivirus de la máquina.
- c) No se realizan los respaldos a diario, si una vez al mes, y estos los mantiene el tesorero municipal en una memoria USB.
- d) Las contraseñas de acceso nunca se cambian.
- e) No se están utilizando los módulos de contabilidad, catastro y presupuesto.

Asimismo, es importante hacer mención que el personal que opera el sistema, fue capacitado por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) a nivel de diplomado para que pudieran operar en su totalidad el sistema, y no lo realizan.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRECI-04: Eficiencia, TSC -NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI VI-03: Sistemas de Información, y Acuerdo Interinstitucional N° 001/2010 de fecha 30 de noviembre del 2010.

Sobre el particular en fecha 27 de abril del 2012 se envió oficio N° 67/2012-CTSC-MCI al Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ocasiona atrasos, y la no veracidad, y agilidad en los procesos contables y financieros de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 14
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda de inmediato a implementar los módulos de contabilidad, presupuesto y catastro del Sistema Administrativo Financiero Tributario (SAFT) con el objetivo de mejorar la eficiencia, y eficacia, oportunidad y transparencia en la administración financiera municipal, mediante el manejo automatizado e integrado de los procesos en base a la normativa legal establecida en el país, además para aprovechar los conocimientos de capacitación adquiridos por los empleados municipales, requiriendo además para su mantenimiento la implementación de medios de protección y contingencia de la información.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Concepción
Departamento de Intibucá
Su oficina

Estimados señores:

Hemos auditado la ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, correspondiente al período del 1 de agosto al 31 de enero de 2011, y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2010, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, está exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, que es responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado, y las Disposiciones Generales del Presupuesto, Impuesto Sobre la Renta, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Código Civil, Decreto 135-94.

Por lo anterior nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Concepción, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC., 01 de agosto de 2012

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Auditorías
Municipales

A. CAUCIONES

1. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO HAN PRESENTADO LA CAUCIÓN

Al evaluar el control interno se encontró que algunos funcionarios no han rendido su caución, los que se detallan a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Nº	Nombre del Empleado	Cargo	Fecha de ingreso	Salario
1	Wilmer Santos Sánchez	Alcalde Municipal	25/01/2010	15,000.00
2	Héctor Danilo Guevara Solórzano	Tesorero Municipal	01/06/2010	7,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97 "CAUCIONES" y artículo 167 de su reglamento

Sobre el particular el alcalde municipal el señor Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 28 de marzo de 2012 en inciso 2) manifiesta lo siguiente: "con respecto a la caución no se ha hecho por desconocimiento de dicho trámite o procedimiento, pero se hará en el transcurso de la auditoria".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene un fondo que responda por la mala administración de los bienes o recursos públicos.

RECOMENDACIÓN N° 1

A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde y Tesorero Municipal rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad, en caso del alcalde le corresponde a la corporación municipal fijar la fianza y para el tesorero municipal la fianza debe ser fijada por el alcalde municipal, asimismo en base a la circular **N° 003/2011-presidencia** emitida por el Tribunal Superior de Cuentas si el valor de la fianza es menor o igual a cien mil lempiras (L 100,000.00) se podrá realizar a través de un pagaré.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

2. ALGUNOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y EMPLEADOS NO HAN PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

En la evaluación del control interno, encontramos que la mayoría de funcionarios y empleados municipales no han presentado la declaración jurada de bienes. Detalle a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Nombre Del Funcionario o Empleado	Puesto	Fecha de Ingreso al cargo	Dieta por sesión o Sueldo Devengado
Wilmer Santos Sánchez	Alcalde Municipal	26/01/2010	15,000.00
Deysi Araceli Cardona Vijil	1er Regidor	26/01/2010	3,000.00
Manuel Laínez Ramos	2do Regidor	26/01/2010	3,000.00
Sabas Cárcamo	3er Regidor	26/01/2010	3,000.00
Oswaldo López Gómez	4to Regidor	26/01/2010	3,000.00
Armando Gómez Castillo	5to Regidor	26/01/2010	3,000.00
Héctor Orlando Cantarero	6to Regidor	26/01/2010	3,000.00
Héctor Danilo Guevara Solórzano	Tesorero Municipal	01/06/2010	7,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 56.

Sobre el particular el alcalde municipal Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 28 de marzo del 2012 inciso 2) manifiesta lo siguiente: “Con las declaraciones juradas de los funcionarios no se ha hecho por desconocimiento, pero ahora que se conoce dicho tramite se llevarán documentos al tribunal de cuentas”.

En consecuencia de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas no tiene una base de datos del funcionario que pueda servir como base para su fiscalización.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Presentar la declaración jurada de bienes y girar instrucciones para que el Alcalde y Tesorero municipal la realicen y así dar cumplimiento a este requisito tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, asimismo esta se deberá actualizar anualmente.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

Se encontró evidencia de que la administración de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá, ha cumplido con el requisito de presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas para el año 2010, 2011, al Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población.

D. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS

Al realizar el control interno al rubro de Propiedad Planta y Equipo y al analizar los documentos de los bienes municipales, se constató que los edificios y terrenos que posee la Municipalidad, no están escriturados ni inscritos en el Instituto de la Propiedad, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Descripción	Ubicación	Valor (L)
Palacio Municipal	Concepción Centro	1,020.000.00
Edificio Policía Preventiva	Concepción Centro	80,000.00
Terreno Policía Preventiva	Concepción Centro	670.000.00
Total		1,770,000.00

Incumpliendo lo establecido en el Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Sobre el particular el Alcalde Municipal Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 28 de marzo 2012, manifiesta lo siguiente: “Con lo relacionado a la documentación de los bienes municipales no hay documentación porque de administración a otra no han entregado documentos, está aprobado realizar dicho trámite por la actual corporación”.

Lo anterior ocasiona que la municipalidad no tenga la documentación que acredite que los bienes son de su propiedad.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, para que realice a la mayor brevedad las gestiones necesarias que permitan la escrituración de dichos bienes y a la pronta inscripción en el Instituto de la Propiedad de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad y evitar que surjan conflictos legales con terceras personas, para posteriormente ingresarlos en el inventario de la municipalidad y en su contabilidad.

2. NO SE CUENTA CON UN REGISTRO CATASTRAL DE LOS CONTRIBUYENTES

Al evaluar el control interno de los Ingresos de bienes inmuebles, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con una base catastral para realizar el cobro de los mismos en una forma más oportuna y precisa, detalle de aldeas que cuenta la municipalidad:

Descripción	Caseríos con que cuenta	Observación
Aldea Colomarigua	7 caseríos	No hay levantamiento catastral
Aldea Cuajinicuil	10 caseríos	No hay levantamiento catastral
Aldea Guachipilincito	10 caseríos	No hay levantamiento catastral
Aldea San Nicolás	8 caseríos	No hay levantamiento catastral
Concepción Centro	9 barrios	No hay levantamiento catastral
Aldea Jiquinlaca	8 barrios	No hay levantamiento catastral
Aldea El Rodeo	4 caseríos	No hay levantamiento catastral
Aldea Santiago	2 caseríos	No hay levantamiento catastral

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 18

Sobre el particular la encargada de catastro municipal Reina Salmerón en oficio de fecha 20 de marzo de 21012 manifiesta lo siguiente: “Existe un departamento catastro pero no se ha procedido a realiza un levantamiento catastral por lo cual no poseemos fechas catastrales”.

Esto podría ocasionar pérdidas muy significativas en la recaudación de ingresos corrientes por no contar con un catastro actualizado en el municipio.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Acordar con el Alcalde Municipal iniciar los trabajos del levantamiento catastral del Municipio, para que la Municipalidad cuente con un registro catastral que le permita eficientar las recaudaciones de este tributo y mejorar los ingresos para ejecutar obras en beneficio de la comunidad.

3. NO SE EXIGE A LOS CONTRIBUYENTES PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS

Al desarrollar el rubro de ingresos y producto de la revisión de los cobros por los diferentes impuestos municipales como ser: impuesto de bienes inmuebles, industria comercio y servicio, personal, permisos de operación de negocios y billares de negocios, se encontró que no hay evidencia de la presentación de la declaración jurada de volumen de ventas, ya que según los mismos empleados municipales este procedimiento no lo realizan los contribuyentes, únicamente declaran verbalmente su volumen de ventas. Ejemplos a continuación:

(Cantidad Expresa en Lempiras)

Nombre del contribuyente	Descripción del recibo	Numero de recibo	Fecha del recibo	Valor (L)	Observaciones
Antonio Muñoz Trejo	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, Permiso de Operación, pulpería segunda categoría.	8996	24/01/2012	1,320.00	No hay declaración jurada
Edner Nahúm del Cid	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, Permiso de Operación, Televisión por cable.	8684	09/01/2012	1,600.00	
Pedro Romero Reyes	Impuesto Personal	9115	30/01/2012	18.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus Artículos 76, 77, 78, 79.

Sobre el particular la encargada de Control Tributario Arely Laínez en oficio de fecha 18 de abril de 21012 manifiesta lo siguiente: “Desde administraciones anteriores no se han utilizados declaraciones juradas para los diferentes tipos de impuestos municipales, ya que se trabaja en base a una tasa utilizado en el plan de arbitrios para cada año”.

Lo anterior ocasiona no tener una base real para el cálculo y cobro correcto de los diferentes impuestos, tasas y servicios municipales.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la encargada de Control Tributario, para que proceda a elaborar un formato de declaración jurada, misma que deberá ser llenada por los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre volumen de venta, bienes inmuebles, impuesto personal, la cual servirá de base para efectuar el cobro de los mismos, asimismo que debe dejar evidencia de los cálculos efectuados, también se debe anotar en la declaración el número de recibo con que se está pagando la obligación, facilitando de esta manera revisiones futuras.

4. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS NO ESTÁN AL DÍA CON EL PAGO DEL IMPUESTO PERSONAL

Al revisar el rubro de ingresos, se comprobó que los funcionarios y empleados no se encontraban al día con el pago del impuesto personal que establece el artículo 77 de la Ley de Municipalidades; asimismo es importante mencionar que durante la ejecución de la auditoría este impuesto fue cancelado, detalle a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre		Cargo	Valor del Impuesto 2010	Valor del Impuesto 2011	Recargo 2%	Valor total a pagar
Wilmer Sánchez	Santos	Alcalde	329.23	775.22	274.16	1,378.61
Deysi Cardona	Araceli	Primer Regidor	31.99	82.99	22.36	137.34
Manuel Ramos	Laínez	Segundo Regidor	31.25	110.99	27.83	170.07
Sabas Sánchez	Cárcamo	Tercer Regidor	37.50	124.99	31.75	194.24
Oswaldo Gómez	López	Cuarto Regidor	27.50	128.49	30.65	186.64
Armando Castillo	López	Quinto Regidor	24.50	121.49	28.71	145.99
Héctor Cantarero	Orlando	Sexto Regidor	36.25	128.49	32.23	196.97
Héctor Guevara	Danilo	Tesorero Municipal	252.90	320.23	109.57	682.70
Ada Azucena López		Secretaria Municipal	189.51	304.23	94.96	588.70
Henry Adalid Díaz		U.M.A		111.86	22.37	134.23

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 77 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular el tesorero municipal Héctor Danilo Guevara en oficio de fecha 19 de abril de 2012 manifiesta lo siguiente: “No se efectúa el cobro, porque se desconocía que se tenía que deducir el pago cada funcionario y empleado”.

El no estar al día con sus deberes tributarios los funcionarios de la Institución, ocasiona que los mismos contribuyentes se muestren apáticos para honrar sus deberes tributarios ya que las autoridades deben dar el ejemplo y así evitar que los ingresos tributarios se vean disminuidos

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Jefa de Control Tributario para que realice la deducción de este impuesto a los miembros de la Corporación Municipal y empleados, en la fecha que estipula la Ley y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la ley de municipalidades.

5. PAGO INCORRECTO POR ANTICIPO A CONTRATOS

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que la Municipalidad pagó en concepto de anticipos un porcentaje mayor al establecido en el artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado, ya que el contrato para la ejecución de este proyecto establecía que se le daría al contratista el cincuenta por ciento (50%) de anticipo al inicio de la obra y lo que correspondía era un 20%, y tampoco se le exigió ninguna garantía al contratista, ejemplo a continuación:

(Cantidad Expresado en Lempiras)

Nombre de Proyecto	Fecha	Constructora	Monto Contrato	Anticipo Pagado	Porcentaje del anticipo otorgado
Adoquinado Jiquinlaca	23/10/2011	José Humberto Bautista Díaz	214,000.00	107,000.00	50%

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 105

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez mediante oficio de fecha 13 de abril de 2012 manifestó lo siguiente: “Con relación al porcentaje mayor del adoquinado de Jiquinlaca al señor Humberto Bautista fue por falta de conocimiento de la Ley de Contratación del Estado”.

Lo anterior ocasiona, no mantener un control de los fondos de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones a quien corresponda para que al momento de realizar anticipos por contratación de obras, estos se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado donde el artículo 105 establece que cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado.

6. NO SE EMITEN CONSTANCIAS PARA EL PAGO DE DIETAS A LOS REGIDORES MUNICIPALES

Al revisar los gastos específicamente al pago de dietas a los regidores, verificamos que la secretaria municipal no emite las constancias que justifique la asistencia a sesiones para dicho pago, ejemplos a continuación:

(Cantidad Expresada en Lempiras)

Objeto	Beneficiario	Fecha	Valor	Observaciones
113	Héctor Orlando Cantarero	06/08/2010	1,000.00	No se emitió constancia
113	Manuel Laínez Ramos	28/08/2010	1,000.00	No se emitió constancia
113	Sabas Cárcamo Sánchez	25/09/2010	1,000.00	No se emitió constancia

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en el Artículo 21.

Sobre el particular el tesorero municipal el señor Héctor Danilo Guevara en oficio manifiesta lo siguiente: “Las firmas no son consideradas para realizar los pagos de dietas pero también se toma como se realiza según autorización del Alcalde Municipal”.

Lo antes expuesto genera que no exista un control para el pago de dietas a los regidores municipales.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la secretaria municipal para que emita las constancias de asistencia a reunión de corporación de los regidores municipales las que el tesorero municipal deberá tomar como base para el pago de dietas.

7. NO SE ENVÍA COPIA DE LAS ACTAS ANUALMENTE A LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL NI AL ARCHIVO NACIONAL

Al realizar el procedimiento de cumplimiento de legalidad se constató que la Secretaria Municipal no envía copia de las actas a la gobernación departamental ni al Archivo Nacional como lo establece la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 51 numeral 5) de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular la secretaria municipal Ada Azucena López oficio de fecha 10 de abril 2012 manifiesta que “No se envía copia de las actas a la gobernación departamental y al archivo nacional por desconocer de este asunto”.

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene copias que sirvan de respaldo si ocurriera algún siniestro, daño, pérdida o robo de los libros de actas.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que envíe copia de las actas anualmente al archivo nacional conforme lo establece la Ley de Municipalidades.

**MUNICIPALIDAD DE COLOMONCAGUA
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES
- B. COMENTARIOS

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo N° 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. COMENTARIO

Se constató que la administración actual de la municipalidad de Concepción, Departamento de Intibucá no manejó fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos (Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Ayudas Sociales), Obras Públicas, Presupuesto, y Préstamos y Cuentas por Cobrar, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. DESEMBOLSOS EFECTUADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE NO SE EJECUTARON

Al realizar la revisión de la documentación que sustenta la ejecución de obras, se encontró que se hicieron desembolsos para la ejecución de proyectos los que no se llevaron a cabo ya que al realizar la inspección física no se encontró ninguna obra ejecutada, los mismos se detallan a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

No.	Proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad	Monto según avalúo de la obra	Diferencia	Observación
1	Electrificación aldea el Gabriel, 2010-2011.	166,095.33	-	-166,095.33	Se constató que la obra no existe, no fue ejecutada, únicamente se adquirieron dos rollos de alambre encontrados en el sitio, por lo que la compra de insumos es injustificada.
2	Electrificación aldea de meranca, 2010-2011.	124,910.10	-	-124,910.10	Se pudo constatar que la obra no se construyó, se adquirieron algunos insumos como ser cable sin forro, estructura para el tendido eléctrico, retenidas y postes, por lo que la compra de insumos es injustificada.
3	Reparación casa comunal aldea San Rafael, 2010	18,000.00	-	-18,000.00	Se constató que la obra no ha sido reparada, ni construida ninguna mejora, por tanto este monto no se invirtió en el inmueble se entregó mediante subsidio al patronato el valor de la inversión
4	Electrificación aldea la Calera, 2011	30,725.00	-	-30,725.00	Se constató que la obra no existe, no fue ejecutada, únicamente se adquirieron seis (6) postes encontrados en el sitio, por lo que la compra de insumos es injustificada.

5	Electrificación barrio los Aguilares, calucica, 2010.	45,016.00	-	-45,016.00	Se constató que la obra no existe, no fue ejecutada, únicamente se adquirieron dos rollos de alambre encontrados en el sitio, por lo que la compra de insumos es injustificada.
6	Electrificación barrio Zacateca, aldea Calulica, 2010.	25,200.00	-	-25,200.00	Se constató que no se realizó ninguna obra durante este año el proyecto se construyó durante el 2008-2009 por tanto no existe la obra mencionada.
7	Construcción puente la Laguna	42,000.00	-	-42,000.00	No se encontró ninguna obra en el sitio
8	Electrificación el espino guajiniuil	102,000.00	-	-102,000.00	Compra de insumos injustificada
9	Electrificación el caballito	40,000.00	-	-40,000.00	Compra de insumos injustificada
10	Electrificación caballito Colomarigua	99,855.62	-	-99,855.62	Compra de insumos injustificada
Sub-total				-693,802.05	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122 numeral 6 y 7, Ley de Contratación del Estado en su Artículo 5

Sobre el particular en fecha 08 de junio del 2012, se le envió oficio N° 76/2012-CTSC-MCI al señor Wilmer Santos Sánchez Alcalde Municipal y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la municipalidad de Concepción, Intibucá por la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L 693,802.05)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que cuando realice desembolsos para la ejecución de obras, deberá de darle seguimiento para que estas sean ejecutadas, además deberá de contar con un contrato el cual incluirá: un presupuesto base, diseño preliminar utilizando los precios de la zona con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la municipalidad. Además se tendrá que realizar las cotizaciones correspondientes, informes de supervisión y así dale cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

2. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DE SALDO

Al analizar el rubro de caja y bancos, específicamente en la determinación del saldo de caja, del 01 de agosto del 2010 al 31 de enero del 2012, se determinó un faltante por la cantidad de **SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L 606,083.38)**, el que se detalla a continuación:

DETERMINACIÓN DE SALDO DE CAJA

Valores expresados en Lempiras

Detalle	Parcial	Valor
Saldo inicial al 01 de agosto del 2010		1,427,024.77
Banco de Occidente cta.21-301-032384-2 cheques	62.55	
Banco de Occidente cta.21-301-031686-2 cheques	152.68	
Banco de Occidente cta.21-301-023311-8 cheques	1,378,828.60	
Banco de Occidente cta.11-301-002182-3 cheques	5,000.00	
Banco de Occidente cta.11-301-002367-2 cheques	0.00	
Banco de Occidente cta.11-301-00292-7 cheques	5,094.47	
Banco de Occidente cta.21-301-029158-4 cheques	136.47	
Banco de Atlántida cta.130-131-0001247-8 cheques	37,750.00	
INGRESOS DEL PERÍODO		17,648,929.99
Ingresos Corrientes	389,973.17	
Trasferencias	15,159,476.27	
Intereses	80,532.53	
Otras Transferencias	80,000.00	
Unicef	22,289.47	
CRS	377,800.00	
Cosude	416,796.30	
Prestamos	697,170.00	
Otros Ingresos	424,892.25	
DISPONIBILIDAD FINANCIERA		19,075,954.76
EGRESOS DEL PERÍODO		17,255,312.03
Banco de Occidente cta.21-301-02384-2 cheques	47.65	
Banco de Occidente cta.21-301-031686-2 cheques	2.68	
Banco de Occidente cta.21-301-023311-8 cheques	1,208,044.65	
Banco de Occidente cta.11-301-002182-3 cheques	0.00	
Banco de Occidente cta.11-301-002367-2 cheques	885.00	
Banco de Occidente cta.11-301-00292-7 cheques	0.00	
Banco de Occidente cta.21-301-029158-4 cheques	1.47	
Banco de Atlántida cta.130-131-0001247-8 cheques	5,618.00	
SALDO SEGÚN AUDITORIA AL 31 DE ENERO DEL 2012		1,820,642.73
SALDO SEGÚN MUNICIPALIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011		1,214,559.35
Diferencia		606,083.38

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades artículo 58, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 116, 122 y 125.

Sobre el particular el Alcalde Municipal el Sr. Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 24 de abril de 2012 manifiesta lo siguiente: “con la determinación de saldo de fondos manejados por la administración municipal hace falta una cantidad de L 284,278.12, con relación al mismo oficio N 66/2012-CTSC-MCI que hace referencia a la misma determinación de saldo con un total de L 606,083.38. Entonces no se entiende la cantidad correcta, y además se hizo entrega de la documentación completa y se han extraviados ordenes de pago y hace falta efectivo y no se hizo una revisión de documentos con el señor tesorero en su debido momento para corroborar dichas cantidades ya que dichos oficios fueron entregados un día antes de la conferencia de salida, y también el mismo día de la conferencia se recibió el oficio número 66. No se si tomo en cuenta la información siguiente: Agua salada

L 100,000.00, Aldea guajiniquil **L 25,000.00**, Aldea Santiago **L 30,000.00**, efectivo disponible en caja fondo 12 COSUDE **L 146,550.00** mes de enero del 2012 y también hace falta información de proyectos varios 2012”.

Comentario del auditor:

Sobre el faltante de caja y bancos en su momento se les entregó los saldos de gastos e ingresos para que el Alcalde y Tesorero municipal hicieran las revisiones pertinentes del caso y se nos entregaron los saldos certificados en fecha 18 de abril del 2012, sin hacer mención de hacer falta de entregar alguna documentación a la comisión, en relación a los proyectos antes mencionados por el señor alcalde municipal no se nos proporciono ninguna documentación que pudiera soportar y evidenciar el gasto, asimismo nunca se nos mencionó que mantenían efectivo en caja y no fue mostrado para evidenciar su existencia.

Lo anterior ha causado un perjuicio económico a la Municipalidad de Concepción, Intibucá por la cantidad de **SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L 606,083.38)**

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que establezca controles internos adecuados para la administración y registro de ingresos percibidos y egresos pagados por la Municipalidad para detectar errores voluntarios e involuntarios en el registro de las operaciones financieras, asimismo que la documentación que soporta dichos gastos sea veraz.

3. ALGUNOS GASTOS NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE COMPLETA

Al revisar el rubro de gastos, se detectó que algunas órdenes de pago no contienen la documentación soporte completa, detalle a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Fecha	N°. Objeto de Gasto	Descripción	Beneficiario	Monto	Observaciones
27/11/2010	513	Pago de Beca para compra de útiles escolares	Alva Orellana	800.00	Falta Constancia de Institución donde realiza sus estudios, copia partida de nacimiento, calificaciones
10/09/2011	513	Pago de Beca para compra de útiles escolares	Magdalena Mejía	800.00	Falta Constancia de Institución donde realiza sus estudios, copia partida de nacimiento, calificaciones
10/09/2011	513	Pago de Beca para compra de útiles escolares	Guillermo Sánchez	800.00	Falta Constancia de Institución donde realiza sus estudios, copia partida de nacimiento, calificaciones
29/10/2011	513	Becas Pagadas a diferentes alumnos de la Universidad Nacional de Agricultura ya que son alumnos de escasos recursos económicos 2,500 a c/Alumno	José Daniel Díaz Bejarano	17,500.00	Falta documento detallado de recepción de fondos por parte de Cada Beneficiario

22/10/2010	514	Ayuda para compra de medicamentos	Samuel Cantarero Gámez	400.00	Falta facturas de compra de medicamentos, copia de identidad
28/10/2010	514	Para Compra de tuberías y cemento	J. Buenaventura Rivas	3,000.00	Faltan las facturas de compra de materiales (tuberías y cemento)
27/11/2010	514	Pago de Beca para compra de útiles escolares	Alva Orellana	800.00	Falta Constancia de Institución donde realiza sus estudios, copia partida de nacimiento, identidad del responsable, calificaciones
10/09/2011	514	ayuda para compra de cemento y laminas de zinc	María Cristina Reyes	1,234.00	Faltan las facturas de compra de materiales (cemento y laminas)
30/12/2011	514	7 Bolsas de cemento para lapida del señor Armando castro caserío vado real	Armando Gómez	1,190.00	Faltan Facturas de compra de Cemento y copia de identidad, solicitud de ayuda
23/12/2010	573	Ayuda a Familias Pobres de Concepción	Jacinto Vásquez	10,000.00	Falta Lista de Beneficiarios, con el monto que recibió cada persona, solicitud de ayuda, copia de identidad de c/u
24/10/2011	573	Viáticos pagados a comisionado municipal de transparencia por asistir a sesiones de corporación año 2011	Julián Díaz	3,000.00	Falta Detalle de Gastos, copia de informe de actividades realizadas que justifique el gasto efectuado
10/12/2011	573	Pago por los servicios de sonido a Five Star Discomóvil por sonido en la carnaval en la calle de la feria patronal	Roger Mejía	8,000.00	Falta copia de identidad, copia de contrato, recibo de pago
10/12/2011	573	Pago por servicios de sonido a Power Discomóvil Carnaval en la Calle feria patronal 07 de Diciembre a José Adalid Díaz Argueta	José Adalid Díaz	8,000.00	Falta copia de identidad, copia de contrato, recibo de pago
28/12/2011	573	Viáticos Pagados a comisionado municipal de transparencia por asistir a sesión de corporación año 2011	Julián Díaz	3,900.00	Falta Detalle de Gastos, copia de informe de actividades realizadas que justifique el gasto efectuado
28/12/2011	573	Subsidio entregado al grupo Caja Rural Nuevos Horizontes Bo las mercedes Jiquinlaca	Ascencio López Orellana	8,000.00	Falta informe que especifique en que se utilizaron estos fondos, lista de beneficiarios
29/12/2011	573	Gastos Por Feria Patronal (Alimentación Combustible)	Gastos Feria Patronal	2,406.00	Recibo sin firma , lista de beneficiarios
13/10/2010	581	Subsidio entregado a C.E.B. Justiniano Vásquez	C.E.B. Justiniano Vásquez	10,000.00	Falta un informe especificando en que se utilizo estos fondos
30/09/2011	581	Subsidio al consejo de maestros para excursión del día del maestro	S/N	6,000.00	Falta informe que especifique en que se utilizaron estos fondos, lista de beneficiarios
25/10/2011	581	Subsidio Para centro de educación básica Pedro Nufio, para la construcción del salón de actos culturales	Centro de Educación Básica Pedro Nufio	39,000.00	Falta informe que especifique en que se utilizaron estos fondos, Facturas de compra de materiales

29/11/2011	581	Subsidio CEB Pedro Nufio Jiquinlaca para salón de actas culturales	N/A	30,000.00	Falta informe que especifique en que se utilizaron estos fondos, Facturas de compra de materiales, recibo sin firma y copia de identidad
28/12/2011	581	Subsidio para el centro de educación básica Pedro Nufio Jiquinlaca para techo de salón cultural	Norma Aracely Coello	30,000.00	Falta informe que especifique en que se utilizaron estos fondos, Facturas de compra de materiales
08/12/2010	573	Contraparte Municipal Para ajustar los 67,000 que se pagaron a Artistas del Jaripeo Feria Patronal	Antonio Villela	15,000.00	Falta copia de identidad de Antonio Villela, Contrato de Prestación de Servicios, Recibo sin firma
TOTAL				199,830.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 121,122 y 125.

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez mediante oficio de fecha 20 de abril de 2012 manifestó lo siguiente “Las Becas se entregan con la documentación soporte como ser: Constancia del centro educativo donde se encuentra matriculado el alumno o alumna, también partidas de nacimiento y fotocopia de identidad del padre o responsable, por alguna razón se extravió la documentación soporte o se empapelo. Algunas veces se entregan ayudas sociales sin solicitud ya que muchas personas no saben leer ni escribir”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Concepción, Intibucá por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS (L 199,830.00)**

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal para que antes de efectuar un pago se asegure de tener toda la documentación soporte relacionada con la orden de pago y adjuntarla a la misma, como ser: facturas, recibos, contratos, cotizaciones, diseños, acta de recepción de materiales, solicitud de ayuda, lista de beneficiarios firmadas y con número de identidad, etc.

4. LOS ANTICIPOS DE VIÁTICOS NO SON LIQUIDADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Al revisar el rubro de gastos, se detectó que los anticipos de viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados municipales cuando estos realizan labores fuera de su sede habitual de trabajo, no son liquidados por los beneficiarios ni presentan informes sobre las labores realizadas según detalle a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Año	Detalle	Total
2010	Viáticos	83,487.00
2011	Viáticos	68,976.00
Total		152,463.00

(Ver detalle en anexo N° 3)

Incumpliendo lo establecido en: la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125, Disposiciones Generales del Presupuesto año 2011 artículo 138, Reglamento de Viáticos para el Poder Ejecutivo artículos 2, 16, 20 y 21.

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 22 de abril de 2012 inciso 9) manifestó lo siguiente: "Como es sabido el alcalde municipal realiza diferentes actividades y gestiones ante las oficinas gubernamentales y no gubernamentales en la ciudad de Tegucigalpa, la esperanza y otros lugares del país, en beneficio del municipio, y por falta de tiempo no se han documentado los gastos de viáticos, pero los gastos existen".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Concepción, Intibucá por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS (L 152,463.00)**

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde para que gestione la elaboración de un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, el cual debe de estar en relación al que se maneja en el Gobierno Central, en relación a la forma de autorización y liquidación de los viáticos, en esta liquidación se deberá acompañar con la correspondiente documentación que soporte la liquidación, así como los informes de las labores realizadas, tarifas, plazo de liquidación y penalidades por la no presentación de la liquidación. Este reglamento deberá ser sometido al análisis y aprobación de la Corporación Municipal, además el otorgamiento de los viáticos por zona deberá estar de acuerdo a la capacidad económica de la Municipalidad.

5. PAGO NO JUSTIFICADO POR SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

Al efectuar el rubro de gastos, se encontró que la administración de la Municipalidad de Concepción, Intibucá efectuó pagos por concepto de servicios técnicos profesionales, para la elaboración de los informes rentísticos y liquidaciones presupuestarias, mismas que no son confiables ya que presentan diferencias entre lo reportado en los informes rentísticos mensuales con el soporte de ingresos; asimismo es conveniente mencionar que esta es una función inherente para el Tesorero Municipal, por lo que no justifica la contratación de dicho personal técnico, detalle a continuación:

(Valores expresada en lempiras)

N° de Objeto.	Descripción	Proveedor	N° de Cheque	Fecha de Orden de pago	Valor del Gasto
255	Pago por Elaboración de Reportes Presupuestarios y Liquidación de Proyectos	Juan Carlos Morazán	S/Ch	07/08/2010	15,000.00
255	Pago del 50% por servicios técnicos por elaboración de presupuesto e informes rentísticos	Glenda Argelia García Antonio	S/Ch	23/10/2010	6,000.00
255	Pago contrato por servicios técnico elaboración informe rentístico y ejecución de proyectos, presupuesto de ingresos y egresos	Glenda Argelia García Antonio	S/Ch	27/10/2010	6,000.00
255	Elaboración de informe Rentístico y de proyecto	Glenda Argelia García Antonio	S/Ch	29/11/2010	6,000.00
255	Elaboración de informe Rentístico y de proyecto	Glenda Argelia García Antonio	S/Ch	29/12/2010	1,000.00

TOTAL AÑO 2010					34,000.00
255	Asistencia técnica a la Municipalidad en el proceso de elaboración de la rendición de cuentas , informe de ingresos y egresos e informe de proyectos	Juan Carlos Morazán	S/Ch	08/01/2011	755.00
255	Asistencia técnica a la municipalidad en proceso de elaboración de la rendición de cuentas, informe de ingresos y egresos y ejecución de proyectos	Juan Carlos Morazán	S/Ch	08/01/2011	12,000.00
255	Pago por prestación de servicios profesionales a Glenda Angélica García	Glenda Angélica García	S/Ch	03/07/2011	15,000.00
272	pago de 1 noche para la persona que elabora el informe rentístico II trimestre	Hospedaje y foto estudio la Popular	S/Ch	17/07/2011	200.00
255	Servicios técnicos profesionales	Glenda Angélica García	S/Ch	13/08/2011	15,000.00
255	Pago de servicios profesionales	Glenda Argelia García Antonio	S/Ch	03/09/2011	15,000.00
272	Pago de dos noches de hospedaje (Glenda)	Hospedaje y Foto estudio la Popular	S/Ch	09/09/2011	400.00
255	Pago por prestación de servicios profesionales a Glenda Argelia García	Glenda Argelia García	S/Ch	30/09/2011	17,000.00
TOTAL AÑO 2011					75,355.00
TOTAL					109,355.00

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades artículo 58, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 121, 122 y 125

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha de 22 de abril de 2012 inciso 8) manifiesta lo siguiente “Se han realizado gastos por elaboración de informes y rendiciones de cuentas ya que el personal del área financiera de la municipalidad desconoce algunos procedimientos”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Concepción, Intibucá por la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS (L 109,355.00)**

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de contratar consultorías para realizar trabajos que por su naturaleza le competen al Tesorero Municipal, además estas personas no cuentan con la experiencia ni la capacidad de realizar dicho trabajo, asimismo estos valores pueden ser invertidos en ayudas sociales, inversión para mejoras del municipio, ya que no cuenta con la capacidad para realizar este trabajo por lo que recomendamos no realizar este tipo de contratación.

No autorizar pagos que no estén debidamente justificados, que no llenen los requisitos necesarios correspondientes, y que no tengan la respectiva documentación de respaldo a fin

de facilitar su comprobación, verificación y legalidad como ser: contrato, copia de identidad del beneficiario, informe final, etc.

6. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A LOS CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y A LOS REGIDORES POR EL PAGO DE DIETAS

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratistas por prestación de servicios y a los regidores por el pago de dietas.

Tal como se detalla a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Año	Valor de las Dietas Pagadas	Valor de los Servicios profesionales Pagados	Monto Total	Impuesto no Retenido 12.5%
2010	67,500.00	00.00	67,500.00	8,437.50
2011	269,000.00	301,506.73	570,506.73	71,313.34
Total			638,006.73	79,750.84

(Ver detalle en anexo N° 4)

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 50.

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 13 de abril de 2012 manifiesta lo siguiente: “Con los pagos d contratos de mano de obra y pago de dietas a los regidores no se ha retenido el 12.5% por falta de conocimiento de la ley que había que hacerlo”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 79,750.84)**

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con contratos de prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5% de impuesto.

Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención, en el caso de los contratistas que estén bajo el régimen de pagos a cuenta se le deberá solicitar constancia de la DEI y copia de recibo del ultimo pago.

7. SOBREVALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorias Municipales a diferentes proyectos y de acuerdo al dictamen realizado, se comprobó que existe una sobrevaloración en el costo de algunos proyectos ejecutados, detalle a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

No.	Proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad	Monto según avalúo de la obra	Diferencia
1	Proyecto de agua potable, aldea de Jiquinlaca, 2010	215,000.00	180,000.00	-35,000.00
2	Construcción cerca kínder Alfredo Cardona, aldea Santiago, 2011.	65,950.00	36,909.20	-29,040.80
Total				-64,040.80

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122 numeral 6 y 7, Ley de Contratación del Estado en su Artículo 5

Sobre el particular en fecha 08 de junio del 2012, se le envió oficio N° 76/2012-CTSC-MCI al señor Wilmer Santos Sánchez Alcalde Municipal y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la municipalidad de Concepción, Intibucá por la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L 64,040.80)**.

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que al momento de elaborar el Plan de Inversión de las obras a ejecutar, deberán contar con un presupuesto base y diseño preliminar utilizando los precios de la zona con el objeto de obtener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más fidedigno. Asimismo darle seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados al presupuesto aprobado, en el caso que la obra sobrepase el monto presupuestado previa aprobación exigirle al Alcalde Municipal que presente las justificaciones de la ampliación correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad

8. ORDENES DE PAGO CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE INCOMPLETA ADEMÁS CON BORRONES Y TACHADURAS

Al desarrollar el rubro de gastos y evaluar la documentación que sustenta las ayudas sociales, se comprobó que existen órdenes de pago con tachaduras, borrones y sobrescritas además con documentación soporte incompleta las que se detallan a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Objeto del Gasto	Detalle	Beneficiario	Fecha	Valor	Observaciones
514	Ayuda a persona de la tercera edad para compra de alimentos	María Ferminia Castillo	11/10/2010	500.00	Se cambio la cantidad en la orden de pago y el recibo sobrescribiendo sobre el valor
514	Ayuda a persona de la tercera edad para compra de alimentos	Alejandra Martínez	16/10/2010	300.00	Se cambio la cantidad en la orden de pago y el recibo sobrescribiendo sobre el valor

514	Ayuda a persona de la tercera edad para compra de alimentos	Francisco Ramos	16/10/2010	300.00	Se cambio la cantidad en la orden de pago y el recibo sobrescribiendo sobre el valor
514	Ayuda a persona de la tercera edad para compra de alimentos	Olegario Mejía	16/10/2010	300.00	Se cambio la cantidad en la orden de pago y el recibo sobrescribiendo sobre el valor
514	Ayuda para compra de alimentos	Benicia Ramos Orellana	16/10/2010	300.00	Se cambio la cantidad en la orden de pago y el recibo sobrescribiendo sobre el valor
514	ayuda para compra de alimentos	Lupaera Márquez	16/10/2010	500,00	Se cambio la cantidad en la orden de pago y el recibo sobrescribiendo sobre el valor
514	Ayuda para compra de Alimentos	Jovita Marta Ramos	27/11/2010	300.00	Se cambio la cantidad en la orden de pago y el recibo sobrescribiendo sobre el valor
514	Ayuda Para compra de alimentos	Loida Ana Vigil	27/11/2010	300.00	Se cambio la cantidad en la orden de pago y el recibo sobrescribiendo sobre el valor
573	Pago de trasporte de madera de agua blanca para concepción	Matin Díaz Díaz	22/12/2010	10,000.00	Se cambio la cantidad en la orden de pago y el recibo sobrescribiendo sobre el valor
Total				12,800.00	

Incumpliendo lo establecido en La Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 121, 122 y 125.

Sobre el particular el alcalde municipal el señor Wilmer Santos Sánchez mediante oficio de fecha 22 de abril de 2012 manifestó lo siguiente: “Las ayuda sociales que se entregaron con fondo 12 no se adulteran ya que muchas son firmadas en el momento de que se les entrega la ayuda”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la municipalidad de Concepción, Intibucá por la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L 12,800.00)**

RECOMENDACIÓN N° 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar Instrucciones al Tesorero Municipal para que al elaborar la respectiva orden de pago y recibo, se cerciore de transcribir el valor correcto y no verse en la necesidad de hacer borrones o tachaduras, ya que lo correcto debería de ser que anulara dicha orden y proceder a elaborar una nueva.

9. COBRO INCORRECTO DEL IMPUESTO PECUARIO

Al desarrollar el rubro de ingresos y revisar el cobro proveniente del impuesto pecuario, se determinó que no se aplica la tarifa establecida en la Ley de Municipalidades y el Decreto de salario mínimo vigente para cada año, a continuación ejemplos del mal cobro, además se comprobó que realizan un cobro a través de una tasa por destazo público y privado, así:

(Valores expresados en Lempiras)

Detalle	Año	Valor que se debió cobrar según ley	Valor cobrado	Diferencia no cobrada	Observaciones
Impuesto pecuario	2010	13,449.84	12,200.02	1,249.82	Se cobra una tasa por destazo privado o público.
Impuesto pecuario	2011	28,126.56	22,294.29	5,832.27	
Impuesto pecuario	2012	3,536.48	2,896.40	640.08	
Total		45,112.88	37,390.71	7,722.17	

(Ver detalle en anexo N° 5)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 82

Sobre el particular el tesorero municipal el señor Héctor Danilo Guevara oficio de fecha 23 de abril de 2012 manifestó lo siguiente: “No se obtienen los valores de los salarios vigentes para cada año y no se cuenta con una fuente de actualización del salario mínimo”.

Lo anterior ha causado un perjuicio económico a la Municipalidad de Concepción, Intibucá por la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L 7,722.17)**

RECOMENDACIÓN N° 9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a realizar el cobro de impuesto pecuario de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Municipalidades, en el que establece que se pague de la siguiente manera:

- 1) Por ganado mayor un salario mínimo diario, y;
- 2) Por ganado menor medio salario mínimo diario.

Sin perjuicio de exhibir la carta de venta en el destace de ganado mayor al momento de pagar la boleta.

10. SE OTORGARON AYUDAS A FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD

Al desarrollar el rubro de gastos y revisar la documentación que soporta las ayudas sociales, se comprobó que existen pagos a funcionarios municipales por este concepto, detalle a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Objeto del gasto	Descripción	Beneficiario	Fecha	Valor	Observaciones
514	Ayuda para persona de la tercera edad de escasos recursos	Sabas Cárcamo Sánchez	10/09/2011	500.00	Ayuda a tercer regidor
514	Ayuda social a varias personas por ser de escasos recursos económicos	Varias Personas	29/10/2011	500.00	Ayuda a tercer regidor
581	Ayuda Económica de compra de medicamentos	Armando Gómez Castillo	25/09/2010	3,000.00	Ayuda a quinto regidor
581	Compra de medicamentos hijos del	Wilmer Santos Sánchez	29/09/2011	1,000.00	Ayuda a alcalde municipal

	alcalde				
514	Ayudas sociales a varias personas	Varias personas	28/12/2012	500.00	Ayuda a tercer regidor
Total				5,500.00	

Incumpliendo lo establecido en La Ley de Municipalidades Artículo 14 numeral 3, 25, 39 numeral 6, Constitución de la Republica Artículo 321, Código de Ética del Servidor Publico Artículos 6, 7 numeral 3, 9, 11, y 17.

Sobre el particular el alcalde municipal el señor Wilmer Santos Sánchez mediante oficio de fecha 13 de abril de 2012 manifestó que: “En este caso se les dio a ayudas sociales a dos regidores, ya que la mayoría son de escasos recursos económicos, también se apoyó a niños del alcalde porque en esos momentos no contaba con suficientes recursos económicos ya que el tratamiento era demasiado costoso. El pago de la promotora Bessy Karina Hernández no se realizó dos veces, por error la promotora firmo dos veces y por eso se archivó dos veces la orden de pago porque solo cobro los meses de abril y mayo L 5,500.00 cada mes. En el momento que se sacó la ayuda de L 1,000.00 para niños del alcalde desconocía que era reparado dicha ayuda de los fondos de salud”

Lo anterior ha causado un perjuicio económico a la Municipalidad de Concepción, Intibucá por la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 5,500.00)**

RECOMENDACIÓN N° 10 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de realizar ayudas a funcionarios y empleados de la municipalidad así dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades.

11. SE EFECTUÓ PAGO DE DÉCIMO CUARTO MES DE SALARIO INDEBIDAMENTE

Al desarrollar el rubro de Gastos y revisar la documentación que sustenta, las erogaciones por concepto de aguinaldo, se detectó que se ha efectuado pago de decimo cuarto mes indebidamente, ya que al empleado no le correspondía el monto pagado por no tener la antigüedad requerida para gozar de este beneficio en su totalidad, detalle a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Nombre	Descripción	Fecha de ingreso	Valor de orden de pago	Cantidad que se debió pagar	Diferencia pagada de más
Yimi Yamileth Guzmán	Aguinaldo jefe de la UMA	01/06/2011	1,000.00	500.00	500.00

Calculo del décimo cuarto mes de salario.

(Valores expresados en lempiras)

Fecha de Ingreso	Sueldo mensual	Tiempo laborado en días	Días de décimo cuarto mes	Décimo cuarto mes a pagar
01/06/2011	6,000.00	30	2.5	500.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 58 y lo establecido en el reglamento del Décimo Cuarto mes de Salario en concepto de compensación social el Artículo 13.

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 22 de abril de 2012 en inciso 3) manifiesta lo siguiente: “Fue error al momento de pagar por los malos cálculos que se hicieron”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la municipalidad de Concepción, Intibucá por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS (L 500.00)**

RECOMENDACIÓN N° 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que previo al pago de décimo tercer y décimo cuarto mes realice los cálculos correspondientes tomando en cuenta la fecha de ingreso del personal.

12. LOS INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS NO SON DEPOSITADOS Y SON UTILIZADOS PARA GASTO CORRIENTE

Al evaluar el control interno al rubro de caja y bancos, se detectó que la municipalidad no deposita los ingresos percibidos por impuestos, tasas y servicios, como lo establece la Ley de Municipalidades, ya que estos son utilizados para gastos de funcionamiento, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Detalle	Período recaudado	Valor recaudado	Observación
Varios Impuestos	01-01-2012 al 31-01-2012	53,163.24	No se depositó y se utilizó para gasto corriente
Varios Impuestos	01-02-2012 al 29-02-2012	28,923.65	No se depositó y se utilizó para gasto corriente
Varios Impuestos	01-04-2011 al 30-04-2011	14,384.00	No se depositó y se utilizó para gasto corriente
Varios Impuestos	01-08-2011 al 30-08-2011	13,785.00	No se depositó y se utilizó para gasto corriente

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 3

Sobre el particular el tesorero municipal el señor. Héctor Danilo Guevara oficio de fecha 9 de abril de 2012 manifestó lo siguiente: “El dinero recibido por recaudaciones es guardado en un archivo de la municipalidad, no se deposita en cuenta bancaria ya que en este municipio no hay agencias bancarias en donde la Municipalidad maneja las cuentas la Municipalidad”.

Lo antes expuesto ocasiona que el efectivo recibido por concepto de impuestos sea utilizado para cubrir gastos corrientes.

RECOMENDACIÓN N° 12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a depositar los ingresos recaudados íntegramente por concepto de impuestos, por lo menos una vez a la semana debido a que en el municipio no hay agencias bancarias cercanas.

13. PRESUPUESTO NO PRESENTADO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY

Al verificar las fechas de presentación para análisis discusión y aprobación de los presupuestos del período auditado, se comprobó que la administración municipal no está remitiendo el anteproyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre del año en curso, lo anterior referido lo describimos a continuación:

Fechas de Presentación y Aprobación del Presupuesto Municipal

Años	Fecha de presentación y aprobación	Nº de acta
2010	12/04/2010	10
2011	15/09/2010	302
2012	26/12/2011	328

Incumpliendo la Ley de Municipalidades en su Artículo 95 reformado y Artículo 180 de su Reglamento.

Sobre el particular la secretaria municipal Ada Azucena López en oficio de fecha 19 de abril de 21012 manifestó lo siguiente: “Con respecto a los puntos de acta en donde fueron sometidos a consideración a la corporación municipal los presupuestos de los años 2010, 2011 y 2012. Se socializaron en estas fechas el del 2010 fue el 04 de diciembre año 2009, y la modificación del presupuesto 2010 fue el 01 de marzo del año 2010, el del 2011 fue el 15 de noviembre del año 2010, el del 2012 fue el 19 de diciembre año 2011, y no se socializaron en las fechas indicadas que dice en la ley de municipalidades”.

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no priorice las metas y objetivos en base a los ingresos y gastos ejecutados para un mejor desarrollo del Municipio.

RECOMENDACIÓN N° 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento de presentar el presupuesto municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado, ser aprobado conforme a Ley.

14. NO SE CUENTA CON EXPEDIENTES POR PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN

Al revisar el rubro de obras públicas, durante el período examinado se encontró que no existen expedientes por proyectos ejecutados y en ejecución, lo que dificulta la determinación del monto total de la obra, detalle así:

(Valores expresados en lempiras)

No	Proyecto	Ubicación	Monto Invertido	Observación
1	Proyecto de agua y saneamiento	Comunidad de Plan Verde	305,000.00	No existe diseño y expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
2	Adoquinado de calle principal	Aldea Jiquinlaca	628,625.00	No existe diseño y expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
3	Graderías Estadio Municipal	Barrio el Campo	188,320.00	No existe diseño y expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 23.

Sobre el particular en fecha 14 de mayo del 2012 se envió oficio N° 73/2012-CTSC-MCI al Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez y no se obtuvo respuesta.

Como consecuencia de no tener expedientes por proyectos no se lleva un control de los materiales y suministros invertidos.

RECOMENDACIÓN N° 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Contracción del Estado según el monto de la obra y ordenar a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:

- a. Solicitud y aprobación del proyecto;
- b. Cotizaciones o el proceso de licitación el cual deberá contener toda la documentación relacionada con esta; como por ejemplo: invitación a licitar, pliegos de condiciones, sobre de las ofertas técnicas, financieras y legales de todos los oferentes, resumen de ofertas económicas, acta de selección de oferente, acta de adjudicación de oferentes, acta de subsanaciones en caso de existir, notas de adjudicación;
- c. Contrato (elaborado con las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control);
- d. Fuente (s) de financiamiento;
- e. Garantías;

- f. Detalle de las órdenes de pago;
- g. Estimación por cada pago efectuado;
- h. Órdenes de cambio;
- i. Informes de supervisión;
- j. Fotografías (Inicio, proceso y final);
- k. Acta de recepción final.

15. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SE EXCEDEN DEL PORCENTAJE MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY

Como resultado del análisis efectuado a las liquidaciones presupuestarias de los años sujetos a revisión, se observó que el comportamiento del porcentaje establecido de ingresos corrientes y transferencias como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades, así:

(Valores expresados en lempiras)

Año	Ingresos Corrientes	Transferencias	Gastos que se debió realizar según ley (*)	Gastos realizados por la Municipalidad	Exceso de gasto	Porcentaje de exceso de gastos
2010	298,051.99	5,909,455.27	1,966,570.38	2,283,091.33	316,520.95	16%
2011	986,279.25	12,456,021.21	2,509,484.71	3,846,952.56	1,337,467.85	53%

(*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 65% establecido según Ley de Municipalidades, más el 15% de las transferencias.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 91 y 98

Sobre el particular en fecha 23 de abril se envió oficio N°55/2012-CTSC-MCI al Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez y no se obtuvo respuesta.

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene un mecanismo de control en cuanto a los gastos de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN N° 15
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y solo financiar gastos de funcionamiento conforme el límite que establece la Ley; y

- b) Designar a quien corresponda, para que realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo que establece la Ley de Municipalidades, y otras disposiciones legales de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

16. NO SE REALIZA EL NÚMERO DE CABILDOS ABIERTOS ESTIPULADO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al evaluar el control interno y mediante la lectura de los libros de actas, se comprobó que la Municipalidad no ha cumplido con la realización de cinco cabildos abiertos como mínimo, según se establece en la Ley de Municipalidades, a continuación describimos las sesiones realizadas:

Resumen de Actas de Cabildo Abierto Realizadas por Año

Fechas	año	Cantidad	Número de Acta
15/08/2011	2011	1	13
15/02/2010	2010	1	9
12/04/2010	2010	1	10
15/07/2010	2010	1	11
13/08/2010	2010	1	12

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades en su Artículo 32-B**

Sobre el particular la secretaria municipal Ada Azucena López en oficio de fecha 10 de abril 2012, manifiesta lo siguiente: “Se realizo una (1) sesión de cabildo abierto en el año 2011 porque las demás sesiones de corporación se hacen con los patronatos, juntas de agua auxiliares y demás fuerzas vivas del municipio”.

Esto ocasiona que los habitantes del Municipio desconozcan en que se invierten los recursos recaudados y transferidos por el Estado.

RECOMENDACIÓN N° 16
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que convoque a sesiones de cabildo abierto previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, para informar de la labor realizada o concertar la realización de alguna obra o cambio de algún impuesto, tasa o servicios, como también informar cuales son las obligaciones de los ciudadanos del término municipal con su municipio, de esta forma unir esfuerzos en beneficio del desarrollo, planificando y realizando como mínimo cinco cabildos abiertos al año.

17. NO SE HA INSTITUIDO EL DÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Al realizar el procedimiento de cumplimiento de legalidad y la revisión del resumen de actas, se encontró que la municipalidad no ha cumplido con el día de rendición de cuentas como lo establece la Ley de Municipalidades

Incumpliendo lo establecido en el artículo 59-D de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 27 de abril del 2012 se envió oficio N° 73/2012-CTSC-MCI y no se obtuvo respuesta.

Como consecuencia de lo antes expuesto las autoridades municipales no informan a la población sobre los resultados de la administración.

RECOMENDACIÓN N° 17
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al alcalde municipal para que proceda a establecer el día de rendición de cuentas con el objeto de conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del programa de transparencia municipal.

18. PAGO DEL 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS POR COMPRAS DE MATERIALES Y NO SE HA SOLICITADO A LA DE LA CORRESPONDIENTE DEVOLUCIÓN

Al realizar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que algunas facturas por compra de materiales para los diferentes proyectos se pagó el 12% de Impuesto Sobre Ventas, detalle a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Objeto	Descripción	Valor de la compra	Valor del 12% de Imp. S/V pagado	Valor Total de la Compra
481	Comercial Zúniga Salgado	66,000.00	9,000.00	75,000.00
481	Comercial Zúniga Salgado	135,590.31	16,270.84	151,861.15
481	Suministros Eléctricos	81,335.12	9,760.00	91,095.33
481	Suministros Eléctricos	286,605.45	34,392.65	320,998.10
481	Suministros Eléctricos	76,378.01	9,165.36	85,543.37
481	Suministros Eléctricos	65,637.00	7,876.44	73,513.44
481	Suministros Eléctricos	44,642.05	5,357.05	49,910.10
481	Suministros Eléctricos	51,568.80	6,188.26	57,757.06
481	Suministros Eléctricos	89,156.80	10,698.82	99,855.62
481	SEL	40,000.00	4,800.00	44,800.00
481	SEL	40,000.00	4,800.00	44,800.00
481	SEL	45,000.00	5,400.00	50,400.00
481	Suministros Eléctricos	51,516.48	6,181.98	57,698.46
	TOTAL	1,073,430.02	129,891.61	1,203,323.63

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 122, y la Ley de Equilibrio Financiero y Compensación Social Artículo 3

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez mediante oficio de fecha 13 de abril de 2012 manifestó lo siguiente: “Con algunos pagos de impuesto sobre venta se pago porque extravié las órdenes de compra exentas de pago de impuestos”.

Lo anterior ocasiona que la municipalidad no invierta estos recursos los cuales pueden ser usados para realizar obras públicas en beneficio de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 18
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda para que realice la solicitud ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) el crédito fiscal a que se tiene derecho, en todo caso solicitar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) los formatos que cuenta con la excepción de impuestos.

19. NO SE HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO, LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN LO QUE RESPECTA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al analizar el programa de Obras Públicas, se observó que la administración de la Municipalidad ejecutó proyecto sin cumplir ciertos requisitos indispensables que establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto y Ley de Contratación del Estado en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- a) Para la mayoría de los proyectos ejecutados no se elaboraron contratos y los que se elaboraron no se redactan con el total de aquellas cláusulas contractuales que protejan las inversiones realizadas, como ser disposiciones que regulen la ejecución (alcance del contrato), inicio, terminación y liquidación del contrato;
- b) No se realizan con informes de supervisión;
- c) No se exigió ni presentó las garantías en el otorgamiento de anticipos de fondos y la garantía de cumplimiento en la calidad de la obra;
- d) No se emitió orden de inicio cuando se contrata una obra ni de recepción final cuando las obras están terminadas;
- e) No se realizan las cotizaciones que se requieren según la ley;
- f) No se encontraron los comprobantes de entrega de materiales;
- g) No se cuenta con expedientes de los proyectos de obras de infraestructura;
- h) Para la ejecución de los proyectos se contrata mano de obra no calificada.

A continuación se detalla una lista de proyectos en los cuales no se cumple con lo antes expuesto:

Nº	Nombre del proyecto	Año de Ejecución	Valores (L.)	Procedimiento de Contratación	Anticipo Otorgado (L.)	Requisito Incumplido
1	Adoquinado de calle Jiquinlaca	2011	635,025.00	Por Administración	107,000.00	No existe lo siguiente: No tiene contrato, Orden de inicio, Informe de supervisión, comprobantes de entrega de materiales, expediente administrativo que reúna toda la información del proyecto, Acta de recepción de la obra, En base al monto ejecutado correspondía Tres cotizaciones.

Es importante mencionar que el proyecto antes descrito se llevó a cabo por administración, lo cual no correspondía ya que cuando la Municipalidad los ejecuta por si misma esta debe utilizar su propio equipo, su maquinaria, su personal profesional y técnico, etc. para realizar la obra y al no contar con estos requisitos la Municipalidad tuvo que llevar a cabo el procedimiento de contratación que por su monto corresponde según lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año, y en este caso lo que hubiera correspondido es tres cotizaciones.

En el Proyecto **Adoquinado Calle Jiquinlaca (Aldea Jiquinlaca) del año 2011:** Como se pudo comprobar la Municipalidad ejecutó este proyecto por administración sin cumplir con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado en la ejecución de obras, además sin contar con su propia mano de obra calificada por lo que tuvo que contratar la misma de forma directa al Sr. José Humberto Bautista Díaz mano de obra no calificada por un monto de **L 214,000.00**, que equivale a un **23%** del costo total del proyecto, también se compró material para el proyecto los que se detallan a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Objeto del gasto	Detalle	Beneficiario	Fecha	Valor
466	Compra de materiales prefabricados	Juan Amaya Márquez	24/09/2011	90,000.00
466	Compra de arena	Ubaldo Ramos Alvarado	24/09/2011	15,000.00
466	compra de arena	Ubaldo Ramos Alvarado	30/09/2011	6,400.00
466	Compra de cemento	Ferretería el buen amigo	27/12/2011	276,800.00
466	Compra de garvín	Antonio Ramos Castro	29/12/2011	20,000.00
Total				408,200.00

Por lo que se puede concluir que solo en materiales se gastó **L 408,200.00**; lo que significa un **65%** del valor total de la obra

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículos, 10, 23, 25, 41, 63, 68, 70, 80, 82, 97, 100, 104.

Ley de Municipalidades Artículo 99-A

Disposiciones Generales del Presupuesto, año 2011 artículo 36.

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez mediante oficio de fecha 13 de abril de 2012 manifestó lo siguiente:

1. "Con relación al porcentaje mayor del adoquinado de Jiquinlaca al señor José Humberto Bautista fue por falta de conocimiento de la Ley de Contratación del Estado. Con relación a las garantías de cumplimiento de calidad de obra de los proyectos de construcción de edificio municipal y adoquinado en Jiquinlaca, no se pidió garantía de cumplimiento y de calidad por falta de conocimiento".
2. "A las órdenes de inicio de los proyectos no están llenas debido a que faltaba que los patronatos o juntas de agua no habían firmado dichas ordenes de inicio y finalización cuando se entrego la documentación al tribunal superior de cuentas".
3. "Los contratos de las obras publicas se pasaron de la fecha debido a la escases de materiales en la zona por eso se terminaron después de la fecha".
4. "Con los proyectos que se realizan en las diferentes comunidades, la supervisión la realiza el alcalde municipal".
5. "Con respecto a la compra de materiales a personas de escasos recursos económicos no se realizo cotización porque se saco al crédito aquí en el municipio, y con la compra de materiales para casas comunales no se hacen cotizaciones porque se saca al crédito y después se paga la deuda, y además no cualquier ferretería da al crédito a las municipalidades".
6. "No hicieron cotización con los proyectos de agua potable de Jiquinlaca, Guachipilincito y barrio san pablo, debido a que el dinero se entrego como subsidio a las juntas de agua".

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad tiene deficiencias de control en la ejecución de obras, lo cual puede ocasionar pérdidas significativas en las inversiones que realiza la Municipalidad.

La Municipalidad al no elaborar contratos para la ejecución de Obras Públicas, esto conlleva a que no tienen un límite de tiempo para su realización lo que a la larga presenta más inversión para la Municipalidad, asimismo al momento de la terminación de una obra no se exige la garantía de calidad por lo que si la obra presenta desperfectos, no existe un respaldo que obligue al contratista a responder por dicha obra ejecutada, teniendo la Municipalidad que absorber dichos costos.

RECOMENDACIÓN N° 19 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Al desarrollar un proyecto de obra pública, se deberá efectuar lo siguiente:

- 1) Aprobación de la obra, por parte de la Corporación Municipal en el Plan de Inversión.
- 2) Documentos base para el proceso de cotización o licitación (si procede); esto incluye: diseño, condiciones generales y particulares de la obra, presupuesto base, entre otras.
- 3) Girar instrucciones a quien corresponda para que para celebrar contratos de Obras Publicas cuyo monto sea igual o superior a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00)**, tienen que hacerlo por Licitación Publica, para montos iguales a **NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L900,000.00)** y menores a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00)** debe cumplir con el procedimiento de Licitación Privada y que para la compra o contratación de Bienes y Servicios que no exceda de **CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L53,000.00)** deben efectuarse mediante dos cotizaciones, de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L180,000.00)** se requerirán como mínimo tres cotizaciones, según como lo establece el Artículo 46 de Las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la

República y de las Instituciones Descentralizadas para el año 2012. Por montos superiores, debe cumplirse con las formas de contratación tipificadas en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas. (Para cada año aplicar las Disposiciones Generales del Presupuesto que corresponda).

- 4) Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de ejecutar los proyectos se elaboren los contratos y cerciorarse de utilizar todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, como por ejemplo, monto del contrato, fecha de inicio y finalización de la obra, actividades a ejecutar, tipo de garantías, cláusulas de supervisión del contrato etc.
- 5) Girar instrucciones a quien corresponda para que antes de toda adjudicación de contratos de obra de valores significativos, se deben exigir el total de garantías necesarias que sirvan de aval sobre las inversiones realizadas por la Municipalidad.
- 6) Girar instrucciones a quien corresponda para que cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad conforme al informe de supervisión.
- 7) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que se abstenga de efectuar pagos por contratos de obra sino se cuenta con un informe de supervisión y avance de obra, en la cual se pueda verificar cual es el porcentaje de ejecución de la obra adjuntar fotografías para esto, asimismo se deberá de contar con toda la documentación de respaldo que soporte el gasto.
- 8) Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de efectuar una contratación para la ejecución de obras civiles, se contrate un Ingeniero Civil como lo estipula la Ley de Municipalidades.
- 9) Cuando la Municipalidad ejecute proyectos por administración únicamente lo podrá realizar si cuenta con su propio equipo, su maquinaria, su personal profesional y técnico, etc.
- 10) Cuando la Municipalidad ejecute proyectos por etapas o secciones, se deberá planificar la ejecución del proyecto, habiendo previsto dos o más etapas o secciones específicas y diferenciadas, siempre que la ejecución de cada una de ellas tenga funcionalidad y se encuentre coordinada con las restantes, de modo que se garantice la unidad del proyecto y si así conviene a los intereses de la Administración, podrán licitarse y celebrarse contratos separados para la ejecución de cada una de ellas, siempre que fueren susceptibles de ser utilizadas o puestas al servicio en forma independiente, y que puedan ser substancialmente definidas sin menoscabo de las normas de calidad, lo anterior se puede realizar, solo si la Municipalidad no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de un proyecto en el término de un año.

20. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE DOMINIOS PLENOS NO SE DEPOSITAN EN UNA CUENTA ESPECIAL NI SON UTILIZADOS PARA INVERSIÓN

Al evaluar el control interno al rubro de Ingresos se encontró que los ingresos provenientes del pago por dominios plenos no se depositan en una cuenta especial, ya que estos se acreditan en la cuenta de gasto corriente y los mismos son utilizados para cubrir gastos de funcionamiento, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Beneficiario	Detalle	Recibo	Fecha	Valor
Gustavo Castro	Pago de dominio pleno	7229	13/07/2011	1,000.00
Triminio López Gómez	Pago de dominio pleno	8306	11/11/2011	800.00

Cesar Hernández	Pago de dominio pleno	6372	25/05/2011	500.00
Javier Ernesto Nolasco	Pago de dominio pleno	6906	13/06/2011	800.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 71

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez con oficio de fecha 13 de abril de 2012 manifiesta lo siguiente: “Los ingresos de dominios plenos se llevan como ingresos corrientes debido a la falta de conocimiento de que hay que depositarlos en una cuenta especial”.

Lo anterior ocasiona que no se inviertan los ingresos por concepto de dominios plenos en obras para el beneficio del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 20

AL ALCALDE MUNICIPAL

Garar instrucciones a quien corresponda para que se aperture una cuenta para el depósito de los ingresos por el pago de dominios plenos y destinarse estos fondos únicamente a proyectos u obras de inversión.

21. SE EMITEN CHEQUES EN BLANCO

Al revisar el rubro de Caja y Bancos, se verificó que la administración Municipal mantiene cheques firmados en blanco los que son custodiados por el Tesorero Municipal, corriendo el riesgo que al extraviarse estos puedan ser cobrados por cualquier persona, Ejemplo:

N° de Cuenta	N° de cheque	Banco	Observaciones
13013100012478	13000025	Bco. Atlántida	Cheque en blanco y firmado por el alcalde municipal

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122, Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas artículo 118 numeral 8, y el Marco Rector del Control Interno TSC -NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-PRICI-06: Prevención.

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 22 de abril de 2012 inciso 13, manifiesta lo siguiente: “La firma de cheques en blanco se realizo, por que tenia una salida de emergencia y en ese momento no se sabia el gasto de la compra para el proyecto de plan verde”.

Lo anterior puede ocasionar que en caso de pérdida o extravío los cheques firmados puedan ser cambiados por terceros, y ocasionarle pérdidas a la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 21

AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de firmar cheques en blanco, a fin de asegurar el manejo y uso de los recursos y evitar que en caso de extravío estos puedan ser cambiados por cualquier persona.

22. EXCESO EN PAGO ANUAL DE EMPRÉSTITOS DE INVERSIÓN NO RECUPERABLE

Según análisis realizado al área de préstamos y cuentas por pagar, se comprobó que la Municipalidad se excedió en un 103.5% en el pago de anualidades del préstamo adquirido para la remodelación del edificio municipal con Banco de Occidente, en relación al 20% de los ingresos ordinarios anuales de la Municipalidad, cuando se tratare de financiar obras cuya inversión no es recuperable, detalle a continuación:

(Valores expresada en lempiras)

No. de Préstamo	Ingresos ordinarios año 2011	20% s/ingresos corrientes	Pagos realizados año 2011, en concepto de préstamo	Exceso en pago (103%)
51-301-232269-1	986,279.25	197,255.85	401,425.01	204,169.17

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 90

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 13 de abril 2012, manifiesta lo siguiente: “Con relación al exceso de pago de préstamo año 2011, se excedió debido a falta de conocimiento en el art.90 de la ley de municipalidades debido que debería ser pagado a corto plazo en cuatro letras para salir rápido de la deuda”.

Lo anterior puede ocasionar no poder hacerle frente al pago de otras obligaciones contraídas por la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 22 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar Instrucciones al Alcalde Municipal para que al momento de solicitar, suscribir o contraer obligaciones crediticias de la municipalidad, deberá realizarlo de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Municipalidades, que establece que no se podrán dedicar al pago de empréstitos o emisión de bonos, un porcentaje superior al 20% de los ingresos ordinarios anuales de la Municipalidad, cuando se tratare de financiar obras cuya inversión no es recuperable.

23. PROCEDIMIENTO INCORRECTO PARA LA COMPRA Y LEGALIZACIÓN DE VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el rubro de propiedad planta y equipo, se encontró que para la adquisición del vehículo municipal no se realizó el proceso correspondiente establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto ya que se adquirió usado, adicionalmente no está matriculado ni se ha legalizado el traspaso a nombre de la municipalidad, detalle de las características del vehículo:

(Valores expresada en lempiras)

Inventario	Detalle	Fecha de compra	Valor de compra	Procedimiento Utilizado por la municipalidad
122-01-001	Toyota HILUX	14/04/2011	380,000.00	Compra directa

Incumpliendo lo establecido en el acuerdo 303 del 07 de mayo de 1981, en el artículos 6,16 y artículos 5 y 13 del decreto 48 de 1981, y las Disposiciones Generales del Presupuesto artículo 36, y Ley de Contratación del Estado Artículo 84.

Sobre el particular el Alcalde Municipal el señor Wilmer Santos Sánchez en oficio de fecha 13 de abril de 2012 inciso 4, manifiesta lo siguiente: “El Toyota hilux no esta matriculado año 2011 por falta de dinero, y el registro a nombre de la municipalidad esta en tramite: con lo debido al proceso de compra de dicho vehículo; fue por descuido en el procedimiento de compra, se hizo la compra al Sr. Alejandro Turcios por la situación económica endémica del municipio. Y se realizo dicha compra a nombre de la municipalidad de concepción, Intibucá, pero el traspaso esta en tramite a favor de la municipalidad, a la fecha el vehículo no ha presentado algún fallo mecánico hasta la fecha”.

Lo anterior ocasiona que no se cumpla con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado.

RECOMENDACIÓN N° 23 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar Instrucciones al Alcalde Municipal para que cuando realice este tipo de compras se enmarque en lo establecido a las Disposiciones Generales del Presupuesto, en lo que establece que, para este tipo de compras se deberá realizar una licitación privada, asimismo proceder a la legalización del vehículo propiedad de la municipalidad.

24. LOS INFORMES RENTÍSTICOS DE INGRESOS MENSUALES NO SON CONFIABLES

Al revisar los informes rentísticos de ingresos constatamos que los informes presentados no son confiables ya que existen diferencias entre las cifras presentadas en el informe rentístico contra la documentación que sustentan los ingresos (recibos), los que se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Mes	Valores Según Rentísticos	Valor según recibos	Diferencia
Año 2010			
Agosto	26,665.10	10,340.54	-16,324.56
Septiembre	12,456.02	12,605.99	149.97
Octubre	10,979.91	10,079.91	-900
Noviembre	20,432.44	12,717.46	-7,714.98
Diciembre	34,766.35	23,806.37	-10,959.98
Año 2011			
Enero	54,990.38	56,090.38	1,100.00
Febrero	226,943.18	19,974.23	-206,968.95
Marzo	137,597.64	33,990.30	-103,607.34
Abril	18,084.85	14,384.85	-3,700.00
Mayo	20,536.61	19,512.07	-1,024.54
Junio	22,672.03	21,722.03	-950
Julio	13,000.05	15,547.50	2,547.45
Agosto	14,365.44	14,315.44	-50

Septiembre	21,826.34	14,529.26	-7,297.08
Octubre	19,096.70	16,231.87	-2,864.83
Noviembre	413,173.29	24,745.74	-388,427.55
Diciembre	23,992.74	16,215.99	-7,776.75
Año 2012			
Enero de 2012	59,874.97	53,163.24	6,711.73

Incumpliendo lo establecido en La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas artículo 32, y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-10: Registro Oportuno, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular el Tesorero Municipal el señor Héctor Danilo Guevara en oficio de fecha 19 de abril de 2012 manifiesta lo siguiente: “Se desconoce las diferencias antes mencionadas porque la elaboración de los informes y rendiciones de ingresos son elaborados por la asesora financiera Glenda Argelia García que la municipalidad ha contratado para dichos fines”.

Esto ocasiona que no se tenga información financiera confiable, para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 24
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al tesorero municipal para que elabore los Informes Rentísticos y los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de manera que corresponda a las cantidades que figura en la documentación soporte, con el fin de que la información presentada sea confiable para la toma de decisiones.

25. LA MUNICIPALIDAD NO REGISTRA LOS APORTES PARA PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADOS POR ESTA, LO QUE PROVOCA QUE LAS OBRAS SE REFLEJEN POR VALORES INFERIORES AL COSTO TOTAL DE LA OBRA.

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales del Tribunal Superior de Cuentas a diferentes proyectos ejecutados en la Municipalidad de Concepción, Intibucá y de acuerdo al avalúo de la obra realizada, se comprobó que existe una subvaluación en el costo de nueve proyectos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

(Valores expresados en lempiras)

No.	Nombre del Proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad	Monto según avalúo de la obra	Subvaluación
1	Mantenimiento casa comunal, aldea el quebrachal, 2011	85,340.00	125,409.35	40,069.35
2	Adoquinado calle aldea Jiquinlaca, 2011-2012	781,825.00	796,187.02	14,362.02
3	Proyecto agua potable, aldea San Pablo, 2010	50,000.00	141,014.31	91,014.31
4	Construcción de graderías en Estadio Aldea Jiquinlaca, 2011.	95,750.00	171,336.41	75,586.41
5	Construcción de graderías en Estadio barrio el campo, 2011.	158,620.00	192,459.84	33,839.84
6	Reparación de calle aldea Santiago, 2011	61,024.00	81,224.82	20,200.82

7	Construcción cerca Escuela Marco Aurelio Soto, aldea Santiago, 2011.	112,150.00	137,147.78	24,997.78
8	Reparación de calles todo el municipio, 2011	1,144,132.00	1,958,504.13	814,372.13
9	Remodelación edificio municipal, 2011	903,137.00	932,335.52	29,198.52
10	Reparación de jardín de niños Valentín Domínguez, casco urbano, 2010.	3,395.00	7,030.80	3,635.80
11	Reparación escuela republica de México, casco urbano, 2010.	28,500.00	64,950.14	36,450.14
12	Adoquinado calle iglesia la santidad, casco urbano, 2011-2012	180,545.00	218,674.71	38,129.71
13	Reparación iglesia católica, casco urbano, 2010.	9,000.00	10,515.68	1,515.68
14	Reparación sistema de agua potable casco urbano, 2011.	225,000.00	233,200.00	8,200.00
15	Techo escuela Fco. Beltrán Colomarigua	40,000.00	40,023.13	23.13
16	Casa comunal guajiniuil	25,000.00	51,809.51	26,809.51
17	Reparación de escuela republica de cuba	45,000.00	47,070.39	2,070.39
18	Mantenimiento y reparación de casas	195,220.00	135,696.80	59,523.20
19	Muro de cancha de futbol	20,000.00	40,887.29	20,887.29
		4,163,638.00	5,385,477.63	1,221,839.63

Después de realizar las investigaciones del caso, encontramos que los valores que refleja la Municipalidad sobre cada proyecto, no es el real ya que para la ejecución de dichos proyectos, existen aportes ya sea de la comunidad como de otras instituciones que no se registran por lo que los valores de las obras no son los correctos, ejemplos de esto a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

No.	Nombre del Proyecto	Monto Ejecutado por la Municipalidad	Monto según avalúo de la obra	Subvaluación	Observaciones
1	Mantenimiento casa comunal, aldea el quebrachal, 2011	85,340.00	125,409.35	40,069.35	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
2	Adoquinado calle aldea Jiquinlaca, 2011-2012	781,825.00	796,187.02	14,362.02	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
3	Proyecto agua potable, aldea San Pablo, 2010	50,000.00	141,014.31	91,014.31	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
4	Construcción de graderías en Estadio Aldea Jiquinlaca, 2011.	95,750.00	171,336.41	75,586.41	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
5	Construcción de graderías en Estadio barrio el campo, 2011.	158,620.00	192,459.84	33,839.84	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad

					beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
6	Reparación de calle aldea Santiago, 2011	61,024.00	81,224.82	20,200.82	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
7	Construcción cerca Escuela Marco Aurelio Soto, aldea Santiago, 2011.	112,150.00	137,147.78	24,997.78	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
8	Reparación de calles todo el municipio, 2011	1,144,132.00	1,958,504.13	814,372.13	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
9	Remodelación edificio municipal, 2011	903,137.00	932,335.52	29,198.52	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
10	Reparación de jardín de niños Valentín Domínguez, casco urbano, 2010.	3,395.00	7,030.80	3,635.80	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
11	Reparación escuela republica de México, casco urbano, 2010.	28,500.00	64,950.14	36,450.14	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
12	Adoquinado calle iglesia la santidad, casco urbano, 2011-2012	180,545.00	218,674.71	38,129.71	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
13	Reparación iglesia católica, casco urbano, 2010.	9,000.00	10,515.68	1,515.68	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
14	Reparación sistema de agua potable casco urbano, 2011.	225,000.00	233,200.00	8,200.00	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
15	Techo escuela fco. Beltrán Colomarigua	40,000.00	40,023.13	23.13	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad

16	Casa comunal guajiniquil	25,000.00	51,809.51	26,809.51	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
17	Reparación de escuela republica de cuba	45,000.00	47,070.39	2,070.39	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
18	Mantenimiento y reparación de casas	195,220.00	135,696.80	59,,523.20	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
19	Muro de cancha de futbol	20,000.00	40,887.29	20,887.29	Hubo aporte de mano de obra por parte de la comunidad beneficiada misma que no es reflejada por la Municipalidad porque fue administrada por la misma comunidad
		4,163,638.00	5,385,477.63	1,221,839.63	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 23 Requisitos Previos, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 38 Expediente de Contratación y Artículo 82. Actuaciones Previas, Decreto N° 160-95 Artículo 2, Pronunciamiento N° 1 Sobre Contabilidad Financiera Principios Básicos de Contabilidad **(Revelación Suficiente)** y Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular en fecha 08 de junio del 2012, se le envió oficio N° 75/2012-CTSC-MCI al Señor Wilmer Santos Sánchez Alcalde Municipal y no se obtuvo respuesta.

Esto ocasiona que en el expediente de contratación no se consignen los aportes comunitarios, de instituciones benéficas y otros cooperantes, lo que dificulta determinar los valores o costos reales de los proyectos.

RECOMENDACIÓN N° 25 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde Municipal para que instruya a la encargada de obras públicas para que cuando se realice una contratación de obras públicas se ha precedida de las siguientes actuaciones:

- Factibilidad técnica y económica, acreditada con los estudios correspondientes cuando el caso lo amerite;
- Planos de la obra a ejecutar y sus principales características, o descripción técnica de los trabajos cuando su naturaleza lo amerite;
- Presupuesto general que comprenda la estimación de todos los costos directos e indirectos y gastos;
- Estimación del plazo de ejecución total o por etapas;
- Fuente de financiamiento, incluyendo la disponibilidad presupuestaria;
- Disponibilidad de los inmuebles necesarios, incluyendo su expropiación cuando fuere requerida;

- g) Evaluación de impacto ambiental cuando fuere requerido y licencia ambiental, en su caso;
- h) Las demás que se estimen necesarias.

Todas las obras ejecutadas por la Municipalidad deberán ser registradas con los costos reales, incluyendo las aportaciones comunitarias, de instituciones u organismos cooperantes todo esto para reflejar montos reales en cada proyecto ejecutado.



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

Tegucigalpa MDC, 01 de agosto de 2012

JUAN ALBERTO AVELAR
Supervisor de Auditorías

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías
Municipales